



## 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



**Latinvestco**

UNION TEMPORAL

UNION TEMPORAL LATINVESTCO – PROFESIONALES



**Profesionales**

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

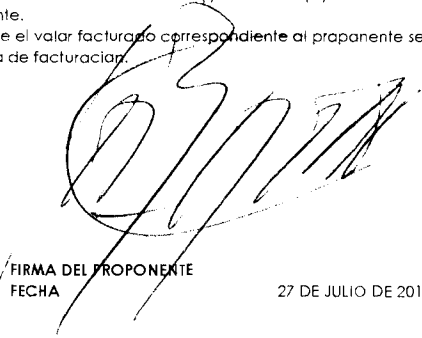
Formulario No. 2 - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATANTE (Razón Social)	Contrato		Descripción de los Cont. relacionados con la experiencia específica solicitada	Forma de Ejecución.		Fecha Iniciación Contrato	Fecha Terminación Contrato	Año	Valor Anual facturado sin IVA (Miles de pesos)	Valor Anual facturado sin IVA En SMMLV	Valor facturado Sin IVA referido A la Experiencia exigida En SMMLV
	Numero	Objeto		(I),(C),(U)	%						
Finamérica		Asesoría Financiera, valoración y determinación de los términos de intercambio en el proyecto de fusión de las compañías de financiamiento comercial FINAMÉRICA S.A Y FINANCIERA COMPARTIR	Proceso de Banca de Inversión correspondiente a los últimos 3 años, con un valor superior a COP 50.000.000 de pesos	(I)	100%	sep-08	mar-10	2010	472.000	917	175
Organización Terpel		Valoración de las compañías ORGANIZACIÓN TERPEL S.A (OT) y GAS NATURAL COMPRIMIDO S.A.S (GAZEL) incluidas las compañías filiales, para la fusión de OT y GAZEL.	Proceso de Banca de Inversión correspondiente a los últimos 3 años, con un valor superior a COP 50.000.000 de pesos	(I)	100%	abr-12	may-12	2012	325.000	573	388
Fiduprevisora S.A como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electricificadoras de Atlántica, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación		Realizar la valoración, estructuración y venta real de las acciones de propiedad de los Patrimonio Autónomos de las Electricificadoras de Atlántica, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en la ELECTRICADORA DEL CAPIRES S.A ESP	Proceso de Banca de Inversión a una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios correspondiente a los últimos 3 años, con un valor superior a COP 100.000.000 de pesos	(U)	66%	jul-07	Vigente a la fecha	2012	325.000	573	176

Terminal de Transport	TT-67-2011	La contratista se obliga para con la contratante a recopilar y analizar la información financiera y comercial necesaria para la elaboración de la valoración de la Terminal de Transporte S.A. con el fin de determinar el valor patrimonial de la empresa y el precio de transferencia de la acción	Se realizó la valoración de la Terminal de Transporte S.A., ubicada en la ciudad de Bogotá, por medio del método de flujo de caja libre descontado	I	100%	jun-11	sep-11	2011	27.751.592	52.116	83
Municipia de Santiago de Cali	4131.26.1.138	El contratista se compromete a prestar servicios profesionales para gestionar la(s) acción (es) más conveniente(s) para la Administración Municipal a fin de lograr la navegación, ampliación, reestructuración, refinanciación a cualquier tipo de instrumento a estrategia que permita cambiar las condiciones de amortización y plazo de la deuda pública del Municipio Santiago de Cali y que cuenta con la garantía parcial a total de la Nación.	Se realizó el análisis de las garantías de la deuda pública, de las contratas y pagarés que se tenían con los bancos con el fin de tener claridad sobre las condiciones de la deuda del Municipio. Posteriormente se realizó la proyección de las flujas establecidas frente a las requerimientos para determinar las condiciones esperadas de los recursos. Se revisaron las proyecciones de amortización de la deuda, realizando el análisis financiero correspondiente para los ingresos y egresos del municipio. Se elaboraron las simulaciones para diferentes escenarios de simulación de la deuda. Teniendo esto, se recomendaron las opciones más convenientes para cada una de las acreedores.	UT	33%	ene-10	sep-10	2010	29.404.502	51.887	3.760

Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual (I) Consorcio (C) a Unión Temporal (U)  
 En caso de ejecución en consorcio el porcentaje del proponente.  
 En caso de contrato en consorcio se debe informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según su participación en el contrato.  
 El valor anual facturada deberá expresarse en SMMLV del año de facturación.

SMLMV 2010 51.5000  
 SMLMV 2009 496900  
 SMLMV 2012 566700  
 SMLMV 2011 532500



NOMBRE  
 UNION TEMPORAL LATINVESTCO-PROFESIONALES DE BOLSA

FIRMA DEL PROPONENTE  
 FECHA

27 DE JULIO DE 2012

## CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de LATINVESTCO se permite certificar:

Que LATINVESTCO llevó a cabo el proyecto de asesoría financiera, valoración y determinación de los términos de intercambio en el proyecto de fusión de las compañías de financiamiento comercial FINAMÉRICA S.A Y FINANCIERA COMPARTIR.

El resultado de la valoración y del proceso de fusión de estas dos compañías es estrictamente confidencial, sin embargo una buena muestra de que la transacción superó los Col \$50.000 millones está dada por la Información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, el valor del patrimonio contable al 31 de Diciembre de 2009 de FINANCIERA COMPARTIR era de Col \$19.982 Millones y el valor del patrimonio contable de FINAMÉRICA S.A de Col \$ 38.309 millones, para un valor de patrimonio total de Col \$ 58.291.

Entre febrero y marzo de año 2010 se hizo una actualización a la valoración y a los términos de intercambio entre FINAMÉRICA S.A Y FINANCIERA COMPARTIR, tal como se evidencia en la correspondencia entre las partes y las facturas de venta adjuntas a esta certificación. El proceso de fusión culminó con el registro mercantil en La Cámara de Comercio mediante la escritura pública No. 6690 del 24 de Diciembre de 2010, tal como aparece en la correspondiente certificación del proyecto.

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de Julio de 2012



---

MIGUEL REYNA LINARES  
Representante Legal  
LATINVESTCO S.A

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO - FINAMÉRIC S.A.**

**HACE CONSTAR QUE:**

La compañía **LATINVESTCO S.A.** adelantó el siguiente proceso de Banca de Inversión:

**Nombre del Contratante**  
**Objeto del Contrato**

**FINANCIERA AMÉRICA S.A**  
Asesoría Financiera, Valoración y determinación de los términos de intercambio en el proyecto de fusión de las compañías de financiamiento comercial de **FINAMÉRICA S.A.** y **FINANCIERA COMPARTIR S.A.**

**Director del Proyecto**  
**Experto Financiero**  
**Fecha de Inicio del Contrato**  
**Fecha de terminación del Contrato**  
**Principales actividades Realizadas**

HUGO DÍAZ BÁEZ.  
MIGUEL REYNA LINARES.  
Septiembre 2008.  
Enero de 2009.  
Valoración de **FINANCIERA AMÉRICA S.A.** y **FINANCIERA COMPARTIR S.A.** y determinación de los términos de intercambio.

El proceso de fusión culminó exitosamente y se inscribió, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, la escritura pública No. 6690 del 24 de Diciembre de 2010 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocolizó el proceso de fusión por absorción de **Financiera Compartir S.A Compañía de Financiamiento** (entidad absorbida) por parte de **Financiera América S.A Compañía de Financiamiento -FINAMÉRICA S.A.** (entidad absorbente).

En constancia de lo anterior, se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

  
**DY112 GREGORIO ALBERTO MEJÍA SOLANO**  
Gerente General

612  
0116 7666 P. 4.



LTV- 3690  
Bogotá, 15 de enero de 2010

Doctor  
**GREGORIO MEJÍA**  
Presidente  
**FINAMÉRICA S.A.**  
Ciudad

FINAMÉRICA S.A.  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO



Estimado doctor Gregorio:

En relación con nuestra conversación sobre la actualización de las valoraciones de FINAMÉRICA y FINANCIERA COMPARTIR, en adelante (LAS ENTIDADES ) teniendo en cuenta la información macro y microeconómica correspondiente a Diciembre 31 de 2009 me permito confirmarle que el monto de nuestros honorarios será de QUINCE MILLONES DE PESOS M.Cte. ( \$ 15.000.000.00) por la actualización de cada una de las valoraciones, de conformidad con el alcance definido más adelante y la eventual actualización de los términos de intercambio si esto se requiriere de conformidad con los resultados del presente ejercicio , para la fusión de LAS ENTIDADES, pagaderos así:

- 50% al inicio del trabajo
- 50% al término del trabajo, una vez se hayan entregado los resultados actualizados de las valoraciones tanto a FINAMÉRICA como a FINANCIERA COMPARTIR .

Las características de la asesoría son:

1. El alcance del trabajo consiste en la actualización de las proyecciones de LAS ENTIDADES, con base en los datos reales de cierre de los estados financieros a Diciembre 31 de 2009 y la consideración de los presupuestos para 2010, utilizando las metodologías y los modelos previamente desarrollados por LATINVESTCO para este proyecto ; adicionalmente se tomará en consideración la información actualizada correspondiente a los supuestos macroeconómicos relevantes para la valoración ; a estos resultados de todas formas se agregarán los hallazgos del Informe de Due Diligence llevado a cabo recientemente .

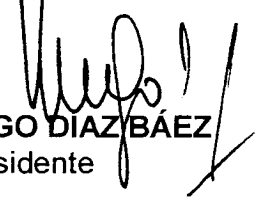
2. LAS ENTIDADES suministrarán los estados financieros al cierre de Diciembre 2009, debidamente auditados con sus correspondientes notas de la revisoría fiscal.

3. LATINVESTCO solicitará un listado de información requerido para llevar a cabo el presente ejercicio de actualización

4. El trabajo se desarrollará a la mayor brevedad posible, una vez se haya recibido completamente la información que haya sido acordada con LATINVESTCO por parte de LAS ENTIDADES

Agradezco a Ud. toda la colaboración durante el desarrollo de este proceso y desde ya me pongo a su disposición para la culminación exitosa de este trabajo.

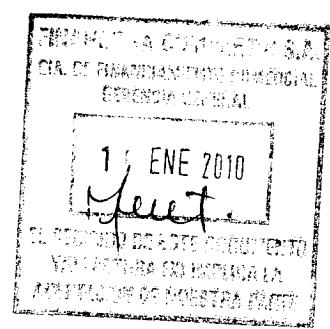
Cordialmente,



HUGO DIAZ BÁEZ  
Presidente



LTV- 3691  
Bogotá, 15 de enero de 2010



Doctor  
**ENRIQUE ORDÓÑEZ**  
Gerente General  
**FINANCIERA COMPARTIR S.A.**  
Ciudad

Estimado doctor Enrique :

En relación con nuestra conversación sobre la actualización de las valoraciones de FINAMÉRICA y FINANCIERA COMPARTIR, en adelante (LAS ENTIDADES ) teniendo en cuenta la información macro y microeconómica correspondiente a Diciembre 31 de 2009 me permito confirmarle que el monto de nuestros honorarios será de QUINCE MILLONES DE PESOS M.Cte. ( \$ 15.000.000.00) por la actualización de cada una de las valoraciones, de conformidad con el alcance definido más adelante y la eventual actualización de los términos de intercambio si esto se requiriere de conformidad con los resultados del presente ejercicio , para la fusión de LAS ENTIDADES, pagaderos así:

- 50% al inicio del trabajo
- 50% al término del trabajo, una vez se hayan entregado los resultados actualizados de las valoraciones tanto a FINAMÉRICA como a FINANCIERA COMPARTIR .

Las características de la asesoría son:

1. El alcance del trabajo consiste en la actualización de las proyecciones de LAS ENTIDADES, con base en los datos reales de cierre de los estados financieros a Diciembre 31 de 2009 y la consideración de los presupuestos para 2010, utilizando las metodologías y los modelos previamente desarrollados por LATINVESTCO para este proyecto ; adicionalmente se tomará en consideración la información actualizada correspondiente a los supuestos macroeconómicos relevantes para la valoración ; a estos resultados de todas formas se agregarán los hallazgos del Informe de Due Diligence llevado a cabo recientemente .

2. LAS ENTIDADES suministrarán los estados financieros al cierre de Diciembre 2009, debidamente auditados con sus correspondientes notas de la revisoría fiscal.

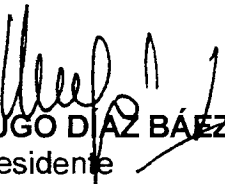
Handwritten signature and number 113



3. LATINVESTCO solicitará un listado de información requerido para llevar a cabo el presente ejercicio de actualización
4. El trabajo se desarrollará a la mayor brevedad posible, una vez se haya recibido completamente la información que haya sido acordada con LATINVESTCO por parte de LAS ENTIDADES

Agradezco a Ud. toda la colaboración durante el desarrollo de este proceso y desde ya me pongo a su disposición para la culminación exitosa de este trabajo.

Cordialmente,

  
**HUGO DÍAZ BÁEZ**  
Presidente



Bogotá, D.C., enero 20 de 2010

Doctor  
**HUGO DÍAZ BÁEZ**  
Presidente  
**LATINVESTCO**  
Ciudad

**Ref.: Su comunicación LTV-3690 del 15 de enero de 2010**

Apreciado Doctor Hugo:

De la manera más atenta nos dirigimos a usted, con el objeto de informarle que hemos recibido la comunicación citada en la referencia, mediante la cual nos confirma el monto de los honorarios por la actualización de cada una de las valoraciones realizadas por **LATINVESTCO** y el alcance de la misma.

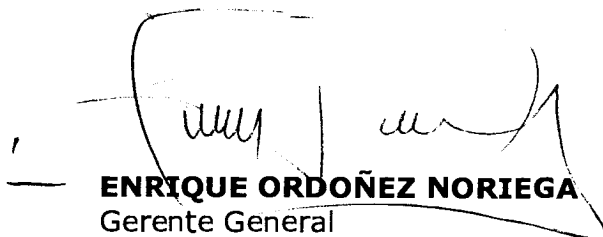
En desarrollo de lo anterior, nos permitimos manifestarle que **aceptamos** la propuesta presentada en los términos indicados, con lo cual **FINAMÉRICA** y **FINANCIERA COMPARTIR** asumen el pago, cada una, de la suma de **Quince Millones de Pesos (\$15.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

- El 50% al inicio del trabajo.
- El 50% restante al término del trabajo, una vez se hayan entregado, a entera satisfacción, los resultados actualizados de las valoraciones tanto a **FINAMÉRICA** como a **FINANCIERA COMPARTIR**.

Quedamos a su más entera disposición para adelantar el proceso referido.

Cordial saludo,

  
DM2 **GREGORIO A. MEJÍA SOLANO**  
Gerente General

  
**ENRIQUE ORDOÑEZ NORIEGA**  
Gerente General



LTV-3732  
Bogotá, 05 de abril de 2010

Doctor  
**ENRIQUE ORDOÑEZ**  
Gerente General  
**FINANCIERA COMPARTIR**  
Ciudad

Estimado doctor:

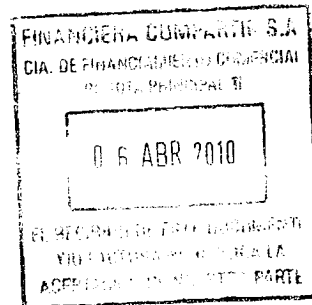
Anexo nos permitimos hacerle llegar la Factura LTV-896 correspondiente al 50% restante de los honorarios para la Actualización de la Valoración de Financiera Compartir, de acuerdo con carta de aceptación de Financiera Compartir, del 20 de enero de 2010.

Agradezco a Usted la gentileza y confianza para con nuestra empresa y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que usted considere conveniente.

Cordialmente,

  
**MIGUEL REYNA LINARES**  
Socio/Partner

Anexo: Lo anunciado



**FACTURA DE VENTA No. LTV-896**

**EMPRESA:** FINANCIERA COMPARTIR S.A.  
**ATENCION A:** Dr Enrique Ordoñez  
**DIRECCION:** Calle 67 No. 11-43 BOGOTA D.C.  
**TELEFONOS:** 3 452388  
**FAX:**  
**CODIGO CLIENTE:** 800250048-7

**FECHA:** 2010-04-05

**VENCIMIENTO:** 2010-04-16

**COPIA**

**DEBE A LATINVESTCO S.A. NIT:800.165.836-0**

CONCEPTO	VALOR
- 50% RESTANTE DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE FINANCIERA COMPARTIR, DE ACUERDO A NUESTRA COMUNICACIÓN LTV-3691 DEL 15 DE ENERO DE 2010 Y ACEPTADA POR FINANCIERA COMPARTIR EL 20 DE ENERO DE 2010.	7.500.000
SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	

FINANCIERA COMPARTIR S.A.  
 CIA. DE FINANCIAMIENTO  
 BOGOTÁ - PRIMERA  
 05 ABR 2010  
 EL RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO  
 Y LA FACTURA DE ESTA  
 ACEPTACIÓN DE PAGO


- Esta factura se asimila para todos los efectos a la letra de cambio según Artículo 774 D.C.C.
- Puede endosarse y negociarse (Artículo 619, 621, 6511, 772 s.s. De C.C.)
- Se excusa el protesto.
- En caso de mora se causará el interés autorizado por ley.
- Se hace constar que la firma de una persona distinta al Beneficiario implica que dicha persona está autorizada expresamente para firmar, confesar la deuda y obligar al Beneficiario.

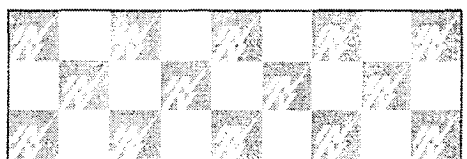
\* CODIGO ACTIVIDAD COMERCIAL 302  
 \* CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA 7414-1  
 \* TARIFA 6.9 x 1000  
 \* NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 \* RESOLUCION DE FACTURA DIAN No: 32000640247 del 08/02/2010.  
 Habilitación Prefijo LTV del 886 al 1000  
 Factura por Computador  
 FacturaMR (c) - David Maurelio R. Nit: 77180864-8  
 Impreso Por: Latinvestco S.A. - Nit: 800.165.836-0

<b>TOTAL</b>	\$ 7.500.000
<b>IVA</b>	\$ 1.200.000

Responsable IVA Regimen Común

**TOTAL A PAGAR \$ 8.700.000**

Atentamente  
  
**LATINVESTCO S.A.**  
 NIT: 800.165.836-0  
 BANCA DE INVERSION  
 FIRMA AUTORIZADA



FACTURA RECIBIDA POR:

CC / NIT

2010 ABR -6 PM 2:17



LTV-3731  
Bogotá, 05 de abril de 2010

**RECIBIDO**

Doctor  
**GREGORIO MEJIA**  
Presidente  
**FINAMÉRICA**  
Ciudad

Estimado doctor:

Anexo nos permitimos hacerle llegar la Factura LTV-895 correspondiente al 50% restante de los honorarios para la Actualización de la Valoración de Financiera América S.A., de acuerdo con carta de aceptación de Finamérica, del 20 de enero de 2010.

Agradezco a Usted la gentileza y confianza para con nuestra empresa y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que usted considere conveniente.

Cordialmente,

  
**MIGUEL REYNA LINARES**  
Socio/Partner

Anexo: Lo anunciado



**FACTURA DE VENTA No. LTV-895**

**EMPRESA:** FINANCIERA AMERICA S.A - FINAMERICA

**ATENCION A:** Dr. Gregorio Mejia

**DIRECCION:** Calle 16 No. 6-66 BOGOTA D.C.

**TELEFONOS:** 286 86 09

**FAX:**

**CODIGO CLIENTE:** 860.025.971.5

**FECHA:** 2010-04-05

**VENCIMIENTO:** 2010-04-16

COPIA

**DEBE A LATINVESTCO S.A. NIT:800.165.836-0**

CONCEPTO	VALOR
- 50% RESTANTE DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE FINANCIERA AMERICA S.A, DE ACUERDO A NUESTRA COMUNICACIÓN LTV-3690 DEL 15 DE ENERO DE 2010 Y ACEPTADA POR FINAMERICA EL 20 DE ENERO DE 2010.	7.500.000
SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	

RECIBIDO  
2010 ABR -6 PM 2:18

Finamerica  
RECEPCION

- \* Esta factura se asimila para todos los efectos a la letra de cambio segun Artículo 774 D.C.C.
- \* Puede endosarse y negociarse (Articulo 619, 621, 6511, 772 s.s. De C.C.)
- \* Se excusa el protesto.
- \* En caso de mora se causará el Interés autorizado por ley.
- \* Se hace constar que la firma de una persona distinta al Beneficiario implica que dicha persona está autorizada expresamente para firmar, confesar la deuda y obligar al Beneficiario.

- \* CODIGO ACTIVIDAD COMERCIAL 302
- \* CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 7414-1
- \* TARIFA 6.9 x 1000
- \* NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
- \* RESOLUCION DE FACTURA DIAN No: 320000640247 del 08/02/2010. Habilitación Prefijo LTV del 886 al 1000 Factura por Computador FacturaMR (c) - David Maurelio R. Nit: 77180864-8 Impreso Por: Latinvestco S.A. - Nit: 800.165.836-0

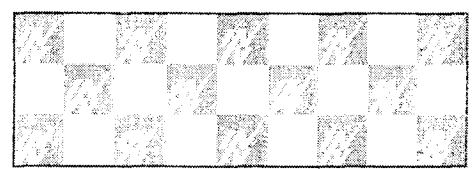
<b>TOTAL</b>	\$ 7.500.000
<b>IVA</b>	\$ 1.200.000

Responsable IVA Regimen Común

**TOTAL A PAGAR \$ 8.700.000**

Atentamente

**FIRMA AUTORIZADA**



FACTURA RECIBIDA POR:

CC / NIT

010351  
621



LTV-3702  
Bogotá, 25 de enero de 2010



26 ENE 2010

RECIBO hora: 3:00 pm

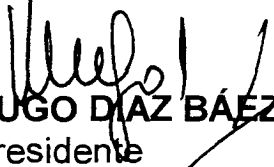
Doctor  
**GREGORIO MEJIA**  
Presidente  
**FINANCIERA AMÉRICA S.A.**  
Ciudad

Apreciado doctor Mejia:

De acuerdo con su comunicación del 20 de enero de 2010, en la que nos manifiesta la aceptación por parte de FINANCIERA AMERICA S.A., para la actualización de la valoración, de FINANCIERA AMERICA y FINANCIERA COMPARTIR, al 31 de diciembre de 2009, nos permitimos anexar la Factura LTV. 883, que corresponde al 50% inicial de los honorarios, de acuerdo con nuestra comunicación LTV. 3690 del 15 de enero de 2010.

Agradecemos a Usted la confianza y gentileza para con nuestra empresa, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que considere pertinente.

Cordialmente.

  
**HUGO DÍAZ BÁEZ**  
Presidente

Anexo: Lo anunciado

**FACTURA DE VENTA No. LTV-883**

**EMPRESA:** FINANCIERA AMERICA S.A - FINAMÉRICA  
**ATENCION A:** Dr. Gregorio Mejia  
**DIRECCION:** Calle 16 No. 6-66 BOGOTA D.C.  
**TELEFONOS:** 286 86 09  
**FAX:**  
**CODIGO CLIENTE:** 860.025.971.5

**FECHA:** 2010-01-25

**VENCIMIENTO:** 2010-02-05

**COPIA**

**DEBE A LATINVESTCO S.A. NIT:800.165.836-0**

CONCEPTO	VALOR
- 50% INICIAL DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACION DE FINANCIERA AMÉRICA S.A., DE ACUERDO A NUESTRA COMUNIACION LTV-3690 DEL 15 DE ENERO DE 2010 Y ACEPTADA POR FINAMERICA EL 20 DE ENERO DE 2010.	7.500.000
SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	

- Esta factura se asimila para todos los efectos a la letra de cambio según Artículo 774 D.C.C.
- Puede endosarse y negociarse (Artículo 619, 621, 6511, 772 s.s. De C.C.)
- Se excusa el protesto.
- En caso de mora se causará el interés autorizado por ley.
- Se hace constar que la firma de una persona distinta al Beneficiario implica que dicha persona está autorizada expresamente para firmar, confesar la deuda y obligar al Beneficiario.

- CODIGO ACTIVIDAD COMERCIAL 302
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 7414-1
- TARIFA 6.9 x 1000
- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
- RESOLUCION DE FACTURA DIAN No: 300000471019 del 26/02/2008. Autorización Prefijo LTV del 754 al 1000 Factura por Computador FacturaMR (c) - David Maurello R. Nit: 77180864-8
- Impreso Por: Latinvestco S.A. - Nit: 800.165.836-0

**TOTAL** \$ 7.500.000

**IVA** \$ 1.200.000  
*Responsable IVA Regimen Común*

**TOTAL A PAGAR** \$ 8.700.000

Atentamente  
**LATINVESTCO S.A.**  
 NIT. 800.165.836-0  
 BANCA DE INVERSIÓN  
 FIRMA AUTORIZADA

FACTURA RECIBIDA POR:  
 CC / NIT

26 ENE 2010

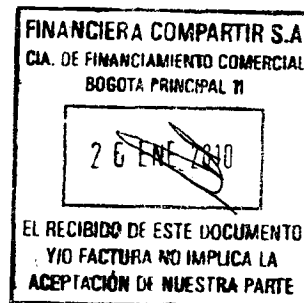
RECIBO hora 3:50  
 121





LTV-3701  
Bogotá, 25 de enero de 2010

Doctor  
**ENRIQUE ORDÓÑEZ**  
Gerente General  
**FINANCIERA COMPARTIR**  
Ciudad

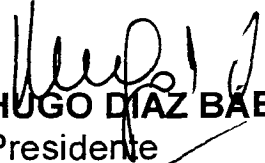


Apreciado doctor Ordóñez:

De acuerdo con su comunicación del 20 de enero de 2010, en la que nos manifiesta la aceptación por parte de FINANCIERA COMPARTIR S.A., para la actualización de la valoración, de FINANCIERA COMPARTIR y FINAMÉRICA, al 31 de diciembre de 2009, nos permitimos anexar la Factura LTV. 882, que corresponde al 50% inicial de los honorarios, de acuerdo con nuestra comunicación LTV. 3691 del 15 de enero de 2010.

Agradecemos a Usted la confianza y gentileza para con nuestra empresa, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que considere pertinente.

Cordialmente.

  
**HUGO DÍAZ BAEZ**  
Presidente

Anexo: Lo anunciado



**FACTURA DE VENTA No. LTV-882**

**EMPRESA:** FINANCIERA COMPARTIR S.A.

**ATENCION A:** Dr Enrique Ordoñez

**DIRECCION:** Calle 67 No. 11-43 BOGOTA D.C.

**TELEFONOS:** 3 452388

**FAX:**

**CODIGO CLIENTE:** 800250048-7

**FECHA:** 2010-01-25

**VENCIMIENTO:** 2010-02-05

**COP** FINANCIERA COMPARTIR S.A.  
 CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
 BOGOTA PRINCIPAL III

~~20 ENE 2010~~

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO  
 Y/O FACTURA NO IMPLICA LA  
 PARTE

**DEBE A LATINVESTCO S.A.** NIT:800.165.836-0

CONCEPTO	VALOR
- 50% INICIAL DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACION DE FINANCIERA COMPARTIR, DE ACUERDO A NUESTRA COMUNIACION LTV-3691 DEL 15 DE ENERO DE 2010 Y ACEPTADA POR FINANCIERA COMPARTIR EL 20 DE ENERO DE 2010.	7.500.000
SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	

- \* Esta factura se asimila para todos los efectos a la letra de cambio según Artículo 774 D.C.C.
- \* Puede endosarse y negociarse (Artículo 619, 621, 6511, 772 s.s. De C.C.)
- \* Se excusa el protesto.
- \* En caso de mora se causará el interés autorizado por ley.
- \* Se hace constar que la firma de una persona distinta al Beneficiario implica que dicha persona está autorizada expresamente para firmar, confesar la deuda y obligar al Beneficiario.

- \* CODIGO ACTIVIDAD COMERCIAL 302
- \* CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 7414-1
- \* TARIFA 6.9 x 1000
- \* NO SDMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
- \* RESOLUCION DE FACTURA DIAN No: 300000471019 del 26/02/2008. Autorización Prefijo LTV del 754 al 1000
- Factura por Computador
- FacturaMR (c) - David Maurello R. Nit: 77180864-8
- Impreso Por: Latinvestco S.A. - Nit: 800.165.836-0

<b>TOTAL</b>	\$ 7.500.000
<b>IVA</b> Responsable IVA Regimen Común	\$ 1.200.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 8.700.000</b>

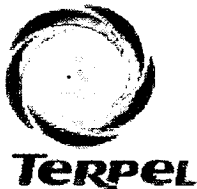
Atentamente

**LATINVESTCO S.A.**  
 NIT. 800.165.836-0  
 BANCA DE INVERSION

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

FACTURA RECIBIDA POR:

\_\_\_\_\_  
 CC / NIT



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
830.095.213-0

## CERTIFICACIÓN

A solicitud de LATINVESTCO S.A., el Vicepresidente de Finanzas Corporativas de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., certifica que la compañía LATINVESTCO llevó a cabo el proceso de Valoración de las compañías ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (OT) y GAS NATURAL COMPRIMIDO S.A.S. (GAZEL), incluidas sus compañías filiales, para la fusión de OT y GAZEL.

La información relevante del proyecto es la siguiente:

Director del Proyecto:	Hugo Díaz
Experto Financiero:	Miguel Reyna
Analista Financiero:	Diego Clavijo
Fecha de Inicio del Contrato:	Abril de 2012
Fecha de Terminación del Contrato:	Mayo de 2012
Principales Actividades realizadas:	Reconocimiento, proyecciones financieras y valoración de cada una de las entidades y de las principales inversiones donde cada compañía tiene participación y asistencia en el proceso de fusión. Las entidades valoradas fueron:
	1. Organización Terpel S.A. Colombia
	2. Gas Natural Comprimido – Gazel SAS
	3. Organización Terpel Chile
	4. Lutexsa – Ecuador
	5. Combustibles Ecológicos Mexicanos
	6. Organización Terpel República Dominicana
	7. Petrolera Nacional S.A. (Panamá)

Valor del Contrato	COP \$ 220.000.000
Monto de la Transacción	MMM COP \$ 3.148,5

La fusión de ambas entidades fue aprobada por las asambleas de cada una de las empresas el 25 de Junio de 2012.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte y seis (26) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Cordialmente,

  
**JOSÉ CARLOS BARRETO BARRIOS**  
Vicepresidente de Operaciones y Logística  
ORGANIZACIÓN TERPEL

## CERTIFICACION

A solicitud de **LATINVESTCO S.A**, el Representante Legal de **FIDUPREVISORA S.A.** en su calidad de vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación, certifica que la compañía **LATINVESTCO** está desarrollando los siguientes procesos de asesoría en Banca de Inversión, desde Julio de 2007.

### Proceso 1

**Nombre del Contratante:** Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación.

**Objeto del Contrato:** Realizar la valoración, estructuración y venta real de las acciones de propiedad de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre, en la ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

**Principales actividades realizadas:** En el desarrollo de este proceso LATINVESTCO entregó un informe de diagnóstico y valoración de la empresa, en noviembre de 2007.

**Director del Proyecto:** Miguel Reyna

**Monto de la Valoración:** Mayor a \$100.000 millones

### Proceso 2

**Nombre del Contratante:** Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación.

**Objeto del Contrato:** Realizar la valoración, estructuración y

venta real de las acciones de propiedad de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre, en la ELECTRIFICADORA DEL COSTA S.A. E.S.P.

**Principales actividades realizadas:**

En el desarrollo de este proceso LATINVESTCO entregó un informe de diagnóstico y valoración de la empresa, en noviembre de 2007.

**Director del Proyecto:**  
**Monto de la Valoración:**

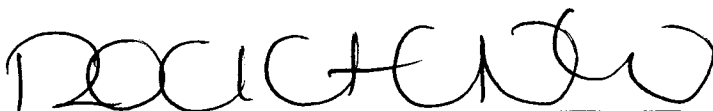
Miguel Reyna  
Mayor a \$100.000 millones

En términos de Oportunidad, Calidad y Satisfacción, podemos calificar los servicios prestados por LATINVESTCO como:

- Excelente
- Bueno
- Regular

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

Cordialmente,



**ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO**  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A.**

Sabemos Cómo



Bogotá, 25 de Julio de 2012

A QUIEN INTERESE

Los suscritos: TERESITA ARANGO ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.519.515 de Medellín, en calidad de Representante Legal de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., identificada con NIT. 800.019.807-2, y LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.500 de Bogotá D.C., en calidad de Director Jurídico de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., certificamos que el Departamento de Banca de Inversión, en cabeza del señor **ALEJANDRO SALAS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.669 de Bogotá, participó en el proceso de Reestructuración de la deuda pública del Municipio de Santiago de Cali, el cual fue realizado entre el 27 de Enero y el 21 de Septiembre de 2010, según la certificación expedida por el Municipio de Santiago de Cali el 3 de Septiembre de 2010, la cual se adjunta.

La presente se expide a los 25 días del mes de Julio de 2012.

Cordialmente,



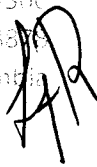
**TERESITA ARANGO ARANGO**  
Representante Legal



**LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN**  
Director Jurídico

127

Calle 9a B No. 11-18 Pisos 2, 4 y 5  
PBX: 640 2110 - 346 3360  
EX: 613 8876  
Bogotá D.C., Colombia



EL SUBDIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4131.26.1.138 de 2010

CERTIFICA QUE:

La firma COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A., identificada con Nit: 800.019.807-2 prestó sus servicios al Municipio Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, con el contrato de prestación de servicios profesionales N° 4131.26.1.138 de fecha Enero 27 de 2010.

**Objeto:** Gestionar la(s) acción(es) más conveniente(s) para la Administración Municipal a fin de lograr la novación, ampliación, reestructuración, ampliación, reestructuración, refinanciación o cualquier tipo de instrumento o estrategia que permita cambiar las condiciones de amortización y plazo de la deuda pública del Municipio de Santiago de Cali y que cuenta con la garantía parcial o total de la Nación.

**Duración:** Comprendido entre el 27 de Enero de 2010 y el 3 de Septiembre de 2010.

**Valor:** Una comisión de éxito por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.246.154.228,26) M/cda.

Que el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° 4131.26.1.138 de Enero 27 de 2010, se cumplieron a entera satisfacción

Dado lo anterior se firma a los tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil diez (2010).

  
ALVARO ROBERTO MORANTE  
Subdirector de Finanzas Públicas  
Supervisor del Contrato.

Sabemos Cómo



Bogotá, 25 de Julio de 2012

A QUIEN INTERESE

Los suscritos: TERESITA ARANGO ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.519.515 de Medellín, en calidad de Representante Legal de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., identificada con NIT. 800.019.807-2, y LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.500 de Bogotá D.C., en calidad de Director Jurídico de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., certificamos que el Departamento de Banca de Inversión, en cabeza del señor ALEJANDRO SALAS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.669 de Bogotá, participó como Director Financiero del proceso de valoración de la Terminal de Transporte S.A., la cual arrojó un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (166.325.670.000 COP), y que fue realizado entre el 23 de Junio y el 21 de Septiembre de 2011, según la certificación expedida por el Terminal de Transporte S.A. el 1 de Febrero del año 2012 la cual se adjunta.

La presente se expide a los 25 días del mes de Julio de 2012.

Cordialmente,

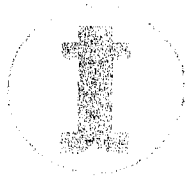
  
**TERESITA ARANGO ARANGO**  
Representante Legal

  
**LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN**  
Director Jurídico

129

Compañía de Profesionales de Bolsa S.A.  
Calle 13 No. 13-13  
Bogotá D.C., Colombia





Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.  
**Terminal de Transporte S.A.**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**LUCAS RINCÓN RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.271.377 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General y Representante Legal de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. certifica que la COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA, identificada con el NIT: 800.019.807-2 prestó sus servicios a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., mediante el contrato número TT-67-2011, cuyo objeto fue: "La contratista se obliga para con la contratante a recopilar y analizar la información financiera y comercial necesaria para la elaboración de la valoración de la Terminal de Transporte S.A., con el fin de determinar el valor patrimonial de la empresa y el precio de referencia de la acción, sin generar ningún vínculo laboral con la contratante o con las personas que contrate para realizar el objeto del contrato"

El valor del contrato fue la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$44.080.000,00), incluyendo el valor del IVA. La COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A. ejecutó sus obligaciones de manera efectiva, adecuada, oportuna y bajo los lineamientos contratados y de calidad correspondiente.

La presente se expide a solicitud de la interesada, el primero (1°) de Febrero del año 2012.

Cordialmente,



Certificado N° SCC692-1

**LUCAS RINCÓN RIVERA**  
Gerente General  
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.



Proyecto: Facundo Pantévez P. jefe Dpto Financiero (Interventor)  
Revisó: Dr. Gelber Piraban Secretario General



BANCA DE INVERSION BOGOTA 011  
TD: 001 02/02/2012 16:50:02 PM (E)  
FOLIOS: 1



---

## 5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO



**Latinvestco**

UNION TEMPORAL

UNION TEMPORAL LATINVESTCO – PROFESIONALES



Profesionales



INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

NOMBRE DE LA FIRMA UT Latinvestco-Profesionales de Bolsa

1. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: Miguel Reina Linares  
 Cargo a Ocupar: Director Financiero  
 Profesión: Ingeniero Industrial  
 Dirección: Carrera 7 No. 72-13 Piso 4  
 Cédula de Ciudadanía: 19.090.374  
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogotá, Octubre 02 de 1948  
 Tarjeta Profesional No:  
 Teléfono: (1)3128966

2. ESTUDIOS (TÉCNICOS / UNIVERSITARIOS / POSTGRADO)

NIVEL ESTUDIOS	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	TITULO OBTENIDO	FECHA GRADO		DURACION ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Postgrado	American Graduate School of International Management, Arizona- Estados Unidos	Master en Administración Internacional	5	1981	2
Pregrado	Universidad Industrial de Santander	Ingeniero Industrial	5	1973	5

3. OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LUGAR	FECHA	DURACION (Meses)
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Describir el proyecto más reciente primero)

PROYECTO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO LABORADO (Meses)
Invenac & Cia	Valoración de Invenac & Cia	Invenac & Cia S.C.A	Director del Proyecto	4
Caracol Televisión S.A	Valoración de la participación del 28,98% de Invenac en Caracol Televisión S.A	Invenac & Cia S.C.A	Director del Proyecto	4
Polipropileno del Caribe S.A-Propilco	Valoración de la participación del 20,00% de Invenac en Polipropileno del Caribe S.A-Propilco	Invenac & Cia S.C.A	Director del Proyecto	4
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP	Realizar la valoración, estructuración y venta real de las acciones de propiedad de los Patrimonios Autónomos de las Electricificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP	Fiduprevisora S.A como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electricificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación	Director del Proyecto	55
ELECTRIFICADORA DE LA COSTA S.A E.S.P	Realizar la valoración, estructuración y venta real de las acciones de propiedad de los Patrimonios Autónomos de las Electricificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en la ELECTRIFICADORA DE LA COSTA S.A E.S.P	Fiduprevisora S.A como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electricificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación	Director del Proyecto	55

FIRMA DEL PROFESIONAL:

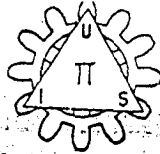
El Suscrito NOTARIO PRIMERO DE BUCARAMANGA, hace constar que la presente copia Fotostática es igual a un documento similar que ha tenido a la vista.

15 MAR. 1977

# REPUBLICA DE COLOMBIA

*Alberto Luis Suarez S.*

DR. ALBERTO LUIS SUAREZ S.  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO



## UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

La Universidad Industrial de Santander, confiere el título de

### INGENIERO INDUSTRIAL

a

### JOSE MIGUEL REYNA LINARES

y le expide el presente Diploma, en Bucaramanga, el día 30 de Mayo de 1973

*[Signature]*  
Rector



*[Signature]*  
Secretario General

GOBERNADOR DE SANTANDER

Registro al Folio 308 Libre 5 de Diploma de Grado

*[Signature]*  
Gobernador del Departamento

*[Signature]*  
Secretario de Educación Departamental

Bucaramanga, 5 de Julio de 1973

EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTAN-  
DER DOCTOR JUAN MARTIN ROMERO MANTILLA, AUTENTICA LAS FIRMAS -  
DE LOS SEÑORES : ROBERTO JAIMES DURAN Y DE GABRIEL GARCIA PE-  
REZ QUIENES EN LA FECHA DEL TREINTA (30) DE MAYO DE MIL NOVE-  
CIENTOS SETENTA Y TRES (1973), DESEMPEÑABAN LOS CARGOS DE REC-  
TOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTA  
ANDER.

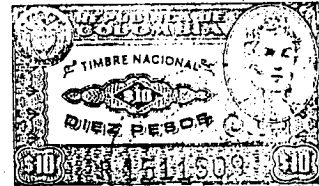
*Juan Martin Romero Mantilla*  
DR. JUAN MARTIN ROMERO MANTILLA  
Secretario de Educación.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DOCTOR ALBERTO MON-  
TOYA PUYANA, AUTENTICA LA FIRMA DEL DOCTOR JUAN MARTIN ROMERO MAN-  
TILLA, QUIEN EN LA FECHA DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE  
DE EDUCACION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA A LOS 9 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1977.

*Alberto Montoya Puyana*  
DR. ALBERTO MONTOYA PUYANA.  
Gobernador.

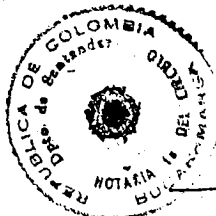
mlvg



HABILITADA  
PARA  
\$ 10.00

El Suscrito NOTARIO PRIMERO DE  
BUCARAMANGA, hace constar que  
la presente copia Fotostática es igual  
a un documento similar que ha te-  
nido a la vista.

15 MAR. 1977



*Alberto Luis Suarez S.*  
DR. ALBERTO LUIS SUAREZ S.  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO

# American Graduate School of International Management

*The Board of Trustees, by virtue of the authority  
vested in it by law and upon recommendation of the Faculty  
hereby confers upon*

**Miguel Reyna Linares**

*the Degree of*

**Master of International Management**

*with all the Rights, Honors, and Privileges thereunto pertaining.*

*Given at Glendale, Arizona  
15 May 1981*



*Cyrus J. ...*  
CHAIRMAN OF THE BOARD

*...*  
PRESIDENT

## CERTIFICACION

A solicitud de **LATINVESTCO S.A.**, el Representante Legal de **FIDUPREVISORA S.A.** en su calidad de vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación, certifica que la compañía **LATINVESTCO** está desarrollando los siguientes procesos de asesoría en Banca de Inversión, desde Julio de 2007.

### Proceso 1

**Nombre del Contratante:** Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación.

**Objeto del Contrato:** Realizar la valoración, estructuración y venta real de las acciones de propiedad de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre, en la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

**Principales actividades realizadas:** En el desarrollo de este proceso LATINVESTCO entregó un informe de diagnóstico y valoración de la empresa, en noviembre de 2007.

**Director del Proyecto:** Miguel Reyna

**Monto de la Valoración:** Mayor a \$100.000 millones

### Proceso 2

**Nombre del Contratante:** Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre en Liquidación.

**Objeto del Contrato:** Realizar la valoración, estructuración y

136

Reu

venta real de las acciones de propiedad de los Patrimonios Autónomos de las Electricadoras de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangué y Sucre, en la ELECTRIFICADORA DEL COSTA S.A. E.S.P.

**Principales actividades realizadas:**

En el desarrollo de este proceso LATINVESTCO entregó un informe de diagnóstico y valoración de la empresa, en noviembre de 2007.

**Director del Proyecto:**

Miguel Reyna

**Monto de la Valoración:**

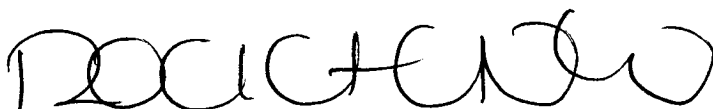
Mayor a \$100.000 millones

En términos de Oportunidad, Calidad y Satisfacción, podemos calificar los servicios prestados por LATINVESTCO como:

- Excelente
- Bueno
- Regular

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

Cordialmente,



**ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO**

Representante Legal

**FIDUPREVISORA S.A.**



**INVERNAC & CIA S.C.A.**

**NIT. 800.242.482-7**

## **CERTIFICACION**

A solicitud de **LATINVESTCO S.A.**, el Representante Legal de la sociedad **INVERNAC & CIA S.C.A.**, certifica que la compañía **LATINVESTCO** llevó a cabo los siguientes procesos de asesoría en Banca de Inversión durante el periodo comprendido entre Febrero - Junio de 2008:

### **Proceso 1**

<b>Nombre del Contratante:</b>	Invernac & Cia S.C.A
<b>Objeto del Contrato:</b>	Valoración de Invernac & Cia
<b>Principales actividades realizadas:</b>	Reconocimiento y valoración de Invernac
<b>Director del Proyecto:</b>	Miguel Reyna
<b>Analista Financiero:</b>	Diego Clavijo
<b>Monto de la Valoración:</b>	Mayor a \$100.000 millones

### **Proceso 2**

<b>Nombre del Contratante:</b>	Invernac & Cia S.C.A
<b>Objeto del Contrato:</b>	Valoración de la participación del 28.98% de Invernac en Caracol Televisión S.A.
<b>Principales actividades realizadas:</b>	Reconocimiento y valoración de la empresa
<b>Director del Proyecto:</b>	Miguel Reyna
<b>Analista Financiero:</b>	Diego Clavijo
<b>Monto de la Valoración:</b>	Mayor a \$100.000 millones

### **Proceso 3**

<b>Nombre del Contratante:</b>	Invernac & Cia S.C.A
<b>Objeto del Contrato:</b>	Valoración de la participación del 20.00% de Invernac en Polipropileno del Caribe S.A.- Propilco.
<b>Principales actividades realizadas:</b>	Reconocimiento y valoración de la empresa
<b>Director del Proyecto:</b>	Miguel Reyna
<b>Analista Financiero:</b>	Diego Clavijo
<b>Monto de la Valoración:</b>	Mayor a \$100.000 millones

**INVERNAC & CIA S.C.A.**

**NIT. 800.242.482-7**

**Proceso 4**


<b>Nombre del Contratante:</b>	Invernac & Cia S.C.A
<b>Objeto del Contrato:</b>	Valoración de la participación del 61.18% de Invernac en Valorem S.A.
<b>Principales actividades realizadas:</b>	Reconocimiento y valoración de la empresa
<b>Director del Proyecto:</b>	Miguel Reyna
<b>Analista Financiero:</b>	Diego Clavijo
<b>Monto de la Valoración:</b>	Mayor a \$100.000 millones

En términos de Oportunidad, Calidad y Satisfacción, podemos calificar los servicios prestados por LATINVESTCO como:

- o Excelente

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (23) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

Cordialmente,

  
 \_\_\_\_\_  
**CARLOS ARTURO LONDOÑO G.**  
 Representante Legal  
**INVERNAC & CIA S.C.A**



**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA**  
**FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**

NOMBRE DE LA FIRMA \_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos: Edgard Alejandro Salas Parraño  
 Cargo u Ocupar: Analista Financiero  
 Profesión: Administrador de Empresas  
 Tarjeta Profesional No: \_\_\_\_\_  
 Dirección: Calle 93B # 12-18  
 Teléfono: 3127122024  
 Ciudad de Ciudadanía (En el País y el Extranjero): Bogotá 7979A-445  
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogotá 27 de Agosto de 1978

**2. ESTUDIOS (TÉCNICOS / UNIVERSITARIOS / POSTGRADO)**

NIVEL ESTUDIOS	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	TITULO OBTENIDO	FECHA GRADO		DURACION ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Universitarios	Universidad de Los Andes, Bogotá, Colombia	Administrador de Empresas	7	2002	5 años

**3. OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LUGAR	FECHA	DURACION (Meses)

**4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Describir el proyecto más reciente primero)**

PROYECTO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO LABORADO (Meses)
Valoración del Terminal de Transporte S.A.	La administración de la compañía contratante a evaluar y analizar la información financiera y comercial necesaria para la elaboración de la valoración de la Terminal de Transporte S.A. con el fin de determinar el valor patrimonial de la empresa y el precio de transferencia de la acción.	Terminal de Transporte S.A.	Director de Proyecto	4
Valoración de la estación de Servicio Ciudad Victoria ubicada en la ciudad de Pereira	Autorizar la adjudicación directa a la COMPAÑIA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A. para realizar una valoración de una tienda de establecimiento de comercio sobre una estación de servicio EDS La Victoria como colateral en un cupo de crédito otorgado a los clientes López Redoya, Inversiones López, y Promasivo, por el suministro de combustibles y lubricantes que se derivaban a estos clientes por la compañía Petróleos Combustibles.	Petróleos Colombia Combustibles S.A.	Director de Proyecto	2
Valoración de la empresa Sertempa Bogotá S.A.	Elaboración de un estudio de investigación financiera integral con el objeto de determinar el valor de intercambio entre las acciones para su fusión con dos sociedades de objeto social similar.	Sertempa Bogotá S.A.	Director de Proyecto	6
Valoración de la empresa Eficiencia y Servicios S.A.	Elaboración de un estudio de investigación financiera integral con el objeto de determinar el valor de intercambio entre las acciones para su fusión con dos sociedades de objeto social similar.	Eficiencia y Servicios S.A.	Director de Proyecto	6
Valoración de la empresa Servicios Integrados Sertempa S.A.	Elaboración de un estudio de investigación financiera integral con el objeto de determinar el valor de intercambio entre las acciones para su fusión con dos sociedades de objeto social similar.	Servicios Integrados Sertempa S.A.	Director de Proyecto	6

512

<p>Valoración de la empresa Sertempo Cali S.A.</p>	<p>Elaboración de un estudio de la peseroía jurídica y financiera integral con el objeto de determinar el valor de intercambio entre las acciones para su fusión con dos sociedades de objeto social similar</p>	<p>Sertempo Cali S.A.</p>	<p>Director de Proyecto</p>	<p>6</p>
<p>Reestructuración de la deuda del Municipio de Santiago de Cali</p>	<p>El contratista se compromete a prestar servicios profesionales para gestionar la situación, las más convenientes para la Administración Municipal a fin de lograr la novación, ampliación, reestructuración, refinanciación o cualquier tipo de instrumento o estrategia que permita cambiar las condiciones de amortización y plazo de la deuda pública de Municipio Santiago de Cali, que cuenta con la garantía parcial otorgada de la Nación</p>	<p>Municipio de Santiago de Cali</p>	<p>Director de Proyecto</p>	<p>7</p>
<p>FIRMA DEL PROFESIONAL: <i>Alejandro Galas Perdomo</i></p>				

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

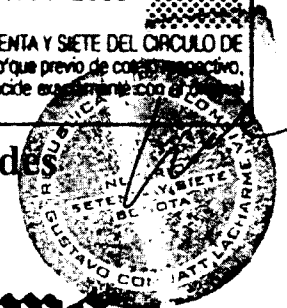
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.  
 AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL

13 NOV 2009

COMO NOTARIO SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Certifico que previo de control respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.



El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

## Edgard Alejandro Salas Perdomo

C.C. 79'796.669

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

## Administrador de Empresas



*[Signature]*

El Presidente del Consejo Directivo

*[Signature]*

El Rector

El Decano de la Facultad

*[Signature]*

La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 11 FOLIO 70

14655

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2002

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

# ALEJANDRO SALAS P.

## PERFIL PROFESIONAL

Administrador de Empresas con énfasis en finanzas, planeación estratégica, logística y tecnología de información, bilingüe, con excelente análisis numérico y manejo de nuevas tecnologías. Persona dinámica, proactiva, enfocada a resultados, con altas capacidades gerenciales tales como liderazgo, organización, desempeño y evaluación por objetivos.

Experiencia en Banca de Inversión, M&A, mercado de capitales, finanzas corporativas, planeación estratégica gerencial, estructuración de vehículos de inversión, elaboración de planes de negocios y mercadeo, evaluación e implementación de proyectos, análisis financiero y formulación de políticas de control y medición en áreas administrativas, financieras y comerciales.

Interés en posiciones gerenciales implicando toma de decisiones, implementación y estructuración de proyectos o negocios estratégicos que permitan mejorar el posicionamiento de la organización y la generación de utilidades.

## ESTUDIOS REALIZADOS

1984 – 1996 : **Colegio Refous** – Bogotá, Colombia.  
Bachiller Académico.

Jun – Dic 1997 : **New Hampshire College** – Manchester. NH, USA.  
English as a Second Language.

1997 – 2002 : **Universidad de los Andes** – Bogotá, Colombia.  
Administrador de Empresas con énfasis en Finanzas & e-business.

Puntajes generales: Toefl Score 250/300 – GPA 4.3/5.0 – Icfes 358/400 – GMAT 700/800.

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

**Compañía Profesionales de Bolsa S.A.** Bogotá, Colombia.

Compañía comisionista de bolsa colombiana de alto reconocimiento con administración de activos por 1 Billón de pesos y 25 años de experiencia en el sector financiero.

Marzo 2011 - Actualidad

- **Gerente Banca de Inversión**

Coordinación general de la unidad de Banca de Inversión, gestión comercial, generación de nuevos negocios, asesoría en Mercado de Capitales (emisiones de Acciones, Bonos, Titularizaciones), asesoría en finanzas públicas y corporativas, fusiones y adquisiciones, valoración de empresas, compra y venta de compañías, evaluación y estructuración de proyectos, cierres financieros nacionales e internacionales, implementación y desarrollo de Fondos de Capital Privado y Carteras Colectivas, asesoría financiera en procesos licitatorios con el estado y/o privadas, reestructuración de deuda y optimización de la estructura de capital.

Logros: Dirección de tres procesos de enajenación accionaria del propiedad del estado en el Banco Popular S.A. a través de la ley 226 de 1995 (10.000 MCOP).  
 Dirección de dos procesos de valoración y fusión de cuatro empresas de servicios temporales.  
 Valoración de la Terminal de Transporte de Bogotá con Objetivos de capitalización externa.  
 Reestructuración del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira y desarrollo de la respectiva licitación para la consecución del capital. (En proceso)  
 Reestructuración del Operador del Sistema de Transporte Integrado de Cali - Unimetro S.A.  
 Valoración de estaciones de servicio para Petrobras con objetivo de colateralización de deuda.  
 Dirección del proceso de enajenación de acciones de Bugatel S.A. E.S.P. del Municipio de Guadalajara de Buga. (En proceso)

Noviembre 2009 – Febrero 2011

- **Asociado Banca de Inversión**

Diseño, planeación e implementación de Fondos de Capital Privado, evaluación de proyectos y estructuración financiera, valoraciones corporativas, asesoría a organizaciones en procesos licitatorios, acompañamiento en procesos de recomposición de deuda pública, fusiones & adquisiciones.

Logros: Implementación y aprobación del Fondo de Capital Privado Valor Forestal (60.000 MCOP)  
 Co-estructurador de la Cartera Colectiva Inmobiliaria (100.000 MCOP)  
 Consultor Financiero en la reestructuración de deuda de Santiago de Cali (530.000 MCOP)  
 Consultor Financiero en el Proceso de emisión de Bonos del Municipio de Barranquilla.  
 Asistente financiero para un proponente en la licitación del Sistema Integrado de Transporte de Bogotá.

**Square Financial Services S.A.S.** Bogotá, Colombia.

Compañía especializada en la prestación de servicios de consultoría financiera enfocada en medianas y pequeñas empresas del sector real colombiano.

Diciembre 2008 – Noviembre 2009

- **Gerente General**

Responsabilidad ante la junta directiva sobre todo el proceso y el desempeño general de la empresa, desarrollo de nuevos negocios, consecución de nuevos clientes, elaboración de las estrategias de mercadeo, planeación y control, coordinación del proceso administrativo, supervisión del servicio y reportes finales entregados a los clientes.

Logros: Desarrollo total del plan de negocios de la empresa, implementación y puesta en marcha.  
 Desarrollo de 5 cuentas corporativas de los sectores farmacéutico, hidrocarburos y gráfico.  
 Sobre-cumplimiento de las expectativas de los socios y óptimo control del presupuesto.

**Heel Colombia Ltda.** Bogotá, Colombia.

Laboratorio farmacéutico multinacional alemán, líder mundial en elaboración y comercialización de medicamentos homeopáticos de segunda generación.

Agosto 2005 – Diciembre 2008

- **Gerente Financiero, Administrativo, Logístico y Sistemas.**

Gestión financiera administrativa integral enfocada en la creación de valor económico para la empresa, reportación a casa matriz acorde a IFRS y HBII, elaboración y control de presupuestos generales, control de personal, planeación financiera, tesorería y cartera, procesos generales del back-office de la compañía.

Logros: Incremento en la utilidad operacional de 13% a 22%,  
 Reducción del costo de ventas en 10% debido a nueva estructura logística.  
 Sobre-cumplimiento de las expectativas de los años 2006 y 2007 en 10%.  
 Dirección del proyecto de implementación del nuevo software operacional (SAP Business One).  
 Implementación del modelo de precios y valoración por EVA.  
 Mejoría general de procesos y procedimientos de la compañía por medio de instructivos.

Mayo 2005 – Agosto 2005

- **Analista de Negocio**

Apoyo a todas las gerencias en la toma de decisiones estratégicas, desarrollo de planeación estratégica a uno y cinco años, reportes mensuales a casa matriz del desempeño en ventas y financiero de la compañía, elaboración y revisión del presupuesto general, evaluación de proyectos, aprobación de inversiones, asistencia a la Gerencia General.

Enero 2004 – Mayo 2005

- **Asistente de Planeación Estratégica, Financiera y Cartera.**

Desarrollo de la planeación a 5 años, proyección de presupuestos y revisiones económicas generales de la compañía, seguimiento mensual sobre el desempeño y cumplimiento de metas, apoyo en el desarrollo del plan anual de mercadeo y finanzas, implementación de políticas y control de cartera, manejo estadístico de datos, elaboración de proyecciones, desarrollo de nuevos proyectos, asistencia general a la Gerencia Financiera.

**BancaMundo Corp Intl.** Bogotá, Colombia. – Miami, USA.

Empresa binacional enfocada en la apertura de nuevos mercados en el continente americano, consecución de créditos de segundo piso para el sector industrial colombiano, asesorías administrativas, financieras y jurídicas a nuevas empresas colombianas en USA.

Abril 2003 – Enero 2004

- **Director Operativo Colombia**

Asesorías a clientes en internacionalización de empresas, apertura de nuevos mercados internacionales, planeación financiera para créditos internacionales, inversiones en renta variable y renta fija estadounidense, coordinación del proceso administrativo, logístico y comercial de la oficina de Colombia.



**Indequipos S.A.** Bogotá, Colombia.

Empresa nacional dedicada a la comercialización de insumos y repuestos del sector petrolero con representación de marcas internacionales (GE, COOPER, GILSON)

Junio 2002 – Abril 2003

- **Subgerente Financiero**  
 Coordinación del proceso administrativo, logístico y de comercio internacional, elaboración y revisión de presupuestos, control de costos, supervisión del proceso contable, proyecciones financieras, políticas de mercadeo, negociaciones con compradores (BP, ECOPETROL, HOCOL).

**Heel Colombia Ltda.** Bogotá, Colombia.

Enero 1999 – Mayo 2001

- **Asistente de Gerencia General** (Medio Tiempo)  
 Elaboración e implementación del modelo estadístico de inventarios, proyecciones de compras manejo general de la logística (SCM), elaboración de presupuestos, evaluación de proyectos financieros, comercio exterior, manejo de aduanas, asistencia general de la Gerencia General.

**TVTell-Sabantell S.A.** Bogotá, Colombia. (Actualmente TeveAndina – Canal 13)

Empresa conformada por el grupo Molano para la incursión en el área de las telecomunicaciones en Colombia, específicamente en televisión por cable.

Mayo 1998 – Enero 1999

- **Asistente de Gerencia de Proyectos** (Medio Tiempo)  
 Elaboración de licitación No 001 ante la comisión Nacional de Televisión, para operación de televisión por cable. Reestructuración de empresas de televisión local, valoración y gestión para compra, asistencia general a la gerencia de proyectos.

**Universidad de los Andes.** Bogotá, Colombia.

- **Monitor de programas curriculares de pregrado**  
 II sem. 1998      Herramientas de Información  
 I sem. 1999      Contabilidad Financiera  
 II sem.1999      Planeación Financiera  
 I sem. 2000      Contabilidad y Planeación Financiera

**HABILIDADES**

**Idiomas** : Español, Inglés (90%), Francés (Aspectos Básicos).  
**I.T.** : E-Business; CRM, ERP, BI, SCM, E-Marketing, E-Commerce.  
 MS Office, MS Project, Excel Avanzado (Macros), Crystal Ball, SAP Business One.

**OTRAS ACTIVIDADES**

- Ganador Premio Éxito Business Awards 2008 por Innovación con Heel Colombia Ltda.
- Diplomado en Business English. Forum Universidad de la Sabana (II semestre 2007).
- Diplomado en IFRS – IAS. Cesa-Incolda (II semestre 2006).
- Curso empresarial (Heel GmbH) en International Management (USA & Canadá 2007-2008).
- 2004 – 2005 - Profesor adjunto - SIGMA I.T. Alta Escuela de Tecnología y Diseño Digital  
Cátedras: Matemáticas, programación, contabilidad financiera, costos y presupuestos.
- 1998 - Miembro del Consejo de Estudiantes de la facultad de Administración de la Universidad de los Andes y representante de la facultad en el Consejo General (CEU).

**REFERENCIAS**

- ARNOLDO CASAS HENAO – Gerente Carteras Colectivas Acciones, Correval S.A. Cel. 3212419422.
- Dr. ANDRES G. MONROY – Gerente de unidad de negocio, 3M. Cel. 320 8006134.
- JAVIER RAMÍREZ – Gerente Comercial, MeditekErgo Ltda. Cel. 315 306 3701.
- Dr. LUIS FERNANDO ROMERO – Abogado Sr. Banca de Inversión, Profesionales de Bolsa. Cel. 3134506084
- JOSE MARÍA DEL CASTILLO –Profesor Facultad de Administración Uniandes. Tel. Of. 7582402.
- JORGE SARAVIA –Profesor Facultad de Administración Uniandes. Tel. Of. 7582402.

Las certificaciones pertinentes serán adicionadas a solicitud.

**ALEJANDRO SALAS PERDOMO**

Tel. Of 57-1-6463330 ext. 1644 – Cel. 57-312-7022084

Dir. Cra. 7 a 127 a – 39 Bogotá, Colombia.

[alejandre.salas.p@gmail.com](mailto:alejandre.salas.p@gmail.com)

Sabemos Cómo



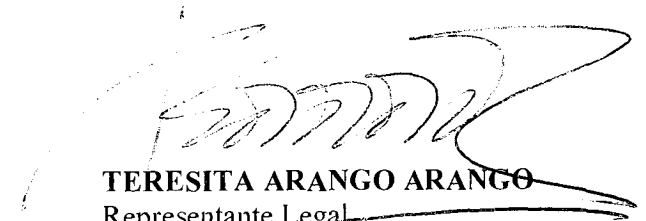
Bogotá, 25 de Julio de 2012

A QUIEN INTERESE

Los suscritos: TERESITA ARANGO ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.519.515 de Medellín, en calidad de Representante Legal de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., identificada con NIT. 800.019.807-2, y LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.500 de Bogotá D.C., en calidad de Director Jurídico de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., certificamos que el Departamento de Banca de Inversión, en cabeza del señor **ALEJANDRO SALAS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.669 de Bogotá, participó en el proceso de Reestructuración de la deuda pública del Municipio de Santiago de Cali, el cual fue realizado entre el 27 de Enero y el 21 de Septiembre de 2010, según la certificación expedida por el Municipio de Santiago de Cali el 3 de Septiembre de 2010, la cual se adjunta.

La presente se expide a los 25 días del mes de Julio de 2012.

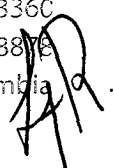
Cordialmente,

  
**TERESITA ARANGO ARANGO**  
Representante Legal

  
**LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN**  
Director Jurídico

148

Calle 93 B No. 12-18 Pisos 2,4 y 5  
PBX: 646 3330 - 646 3360  
Fax: 635 8878  
Bogotá D.C., Colombia



EL SUBDIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4131.26.1.138 de 2010

CERTIFICA QUE:

La firma COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A., identificada con Nit: 800.019.807-2 prestó sus servicios al Municipio Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal con el contrato de prestación de servicios profesionales N° 4131.26.1.138 de fecha Enero 27 de 2010.

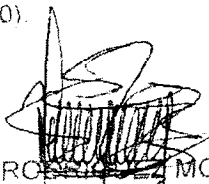
**Objeto:** Gestionar la(s) acción(es) más conveniente(s) para la Administración Municipal a fin de lograr la novación, ampliación, reestructuración, ampliación, reestructuración, refinanciación o cualquier tipo de instrumento o estrategia que permita cambiar las condiciones de amortización y plazo de la deuda pública del Municipio de Santiago de Cali y que cuenta con la garantía parcial o total de la Nación.

**Duración:** Comprendido entre el 27 de Enero de 2010 y el 3 de Septiembre de 2010.

**Valor:** Una comisión de éxito por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.246.154.228,26) M/cte.

Que el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° 4131.26.1.138 de Enero 27 de 2010, se cumplieron a entera satisfacción.

Dado lo anterior se firma a los tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil diez (2010).



ALVARO ROSALES MORANTE  
Subdirector de Finanzas Públicas  
Supervisor del Contrato.

Bogotá, 25 de Julio de 2012

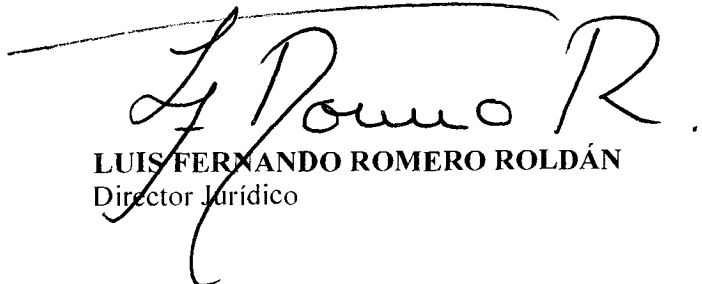
A QUIEN INTERESE

Los suscritos: TERESITA ARANGO ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.519.515 de Medellín, en calidad de Representante Legal de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., identificada con NIT. 800.019.807-2, y LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.500 de Bogotá D.C., en calidad de Director Jurídico de Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., certificamos que el Departamento de Banca de Inversión, en cabeza del señor ALEJANDRO SALAS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.669 de Bogotá, participó como Director Financiero del proceso de valoración de la Terminal de Transporte S.A., la cual arrojó un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (166.325.670.000 COP), y que fue realizado entre el 23 de Junio y el 21 de Septiembre de 2011, según la certificación expedida por el Terminal de Transporte S.A. el 1 de Febrero del año 2012 la cual se adjunta.

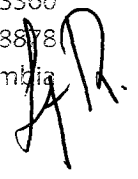
La presente se expide a los 25 días del mes de Julio de 2012.

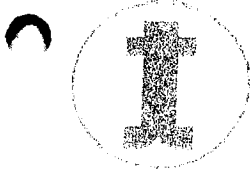
Cordialmente,

  
TERESITA ARANGO ARANGO  
Representante Legal

  
LUIS FERNANDO ROMERO ROLDÁN  
Director Jurídico

150  
Calle 93 B No. 12-18 Pisos 2,4 y 5  
PBX: 646 3330 - 646 3360  
Fax: 635 8878  
Bogotá D.C., Colombia





Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.  
**Terminal de Transporte S.A.**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

LUCAS RINCÓN RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.271.377 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General y Representante Legal de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. certifica que la COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA, identificada con el NIT: 800.019.807-2 prestó sus servicios a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., mediante el contrato número TT-67-2011, cuyo objeto fue: "La contratista se obliga para con la contratante a recopilar y analizar la información financiera y comercial necesaria para la elaboración de la valoración de la Terminal de Transporte S.A., con el fin de determinar el valor patrimonial de la empresa y el precio de referencia de la acción, sin generar ningún vínculo laboral con la contratante o con las personas que contrate para realizar el objeto del contrato"

El valor del contrato fue la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$44.080.000,00), incluyendo el valor del IVA. La COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A. ejecutó sus obligaciones de manera efectiva, adecuada, oportuna y bajo los lineamientos contratados y de calidad correspondiente.

La presente se expide a solicitud de la interesada, el primero (1°) de Febrero del año 2012.

Cordialmente,



**LUCAS RINCÓN RIVERA**  
Gerente General  
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Proyecto: Facundo Pantévez P. jefe Dpto Financiero (Interventor)  
Revisó: Dr. Gelber Piraban Secretario General



151



BANCA DE INVERSION BOGOTA 011  
TD: 001 02/02/2012 16:50:02 PM (E)  
FOLIOS: 1





653  
PROFESIONALES DE BOLSA  
IEB-000000004499-PB  
BANCA DE INVERSION BOGOTA 011  
23/08/2011 12:59:42 PM (E)  
TD 001  
FOLIOS 1

Bogotá, 21 de Junio de 2011

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**FABIOLA MANTILLA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.837.955 de Bucaramanga, en calidad de Gerente General de SERTEMPO BOGOTÁ S.A., por medio del presente documento me permito CERTIFICAR que la Compañía PROFESIONALES DE BOLSA, con NIT 800.019.807-2, prestó sus servicios para el proceso de Valoración de la empresa SERTEMPO BOGOTÁ S.A, proyecto que se llevó a cabo bajo la dirección del Gerente de Banca Inversión, Señor Alejandro Salas.

El valor del proyecto fue de treinta millones de pesos (30.000.000 COP). La Compañía PROFESIONALES DE BOLSA S.A., ejecutó sus obligaciones de manera efectiva, adecuada, oportuna y bajo los lineamientos contratados y de calidad correspondiente.

Cordialmente,



**sertempo**  
CENTRO ACTIVA  
BOGOTÁ  
GERENCIA

**FABIOLA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Gerente General  
SERTEMPO BOGOTÁ S.A.

152



EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

654



PROFESIONALES DE BOLSA



IFY-000000004500-PB

BANCA DE INVERSION BOGOTA 011

TD 001

23/06/2011 13:04:41 PM

(E)

FOLIOS 01

Bogotá, 21 de Junio de 2011

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**FABIOLA MANTILLA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.837.955 de Bucaramanga, en calidad de Gerente General de EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A., por medio del presente documento me permito CERTIFICAR que la Compañía PROFESIONALES DE BOLSA, con NIT 800.019.807-2, prestó sus servicios para el proceso de Valoración de la empresa EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A, proyecto que se llevó a cabo bajo la dirección del Gerente de Banca Inversión, Señor Alejandro Salas.

El valor del proyecto fue de treinta millones de pesos (30.000.000 COP). La Compañía PROFESIONALES DE BOLSA S.A., ejecutó sus obligaciones de manera efectiva, adecuada, oportuna y bajo los lineamientos contratados y de calidad correspondiente.

Cordialmente,



EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.  
NIT 830.024.026-9

*Fabiola Mantilla Rodriguez*  
**FABIOLA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Gerente General  
EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

153



Bogotá, 21 de Junio de 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

JUAN CARLOS HINCAPIE, identificado con cedula de ciudadanía número 16.728.339 de Cali, en calidad de Gerente de Servicios Integrados Sertempo S.A., por medio del presente documento me permito certificar que la Compañía Profesionales de Bolsa S.A., con NIT 800.019.807-2, prestó sus servicios para el proceso de Valoración de la empresa Servicios Integrados Sertempo S.A., proyecto que se llevó a cabo bajo la dirección del gerente de Banca Inversión, señor Alejandro Saías. El valor del proyecto fue de treinta millones de pesos (30.000.000 COP). La Compañía Profesionales de Bolsa S.A., ejecutó sus obligaciones de manera efectiva, adecuada, oportuna y bajo los lineamientos contratados y de calidad correspondiente.

Cordialmente,

JUAN CARLOS HINCAPIE  
Gerente General de Servicios Integrados Sertempo S.A.

# **PETROBRAS**

Petrobras Colombia  
Combustibles S.A.

**Bogotá, Febrero 1 de 2012.  
PEC/GFIN 0021/2012**

**A QUIEN INTERESE**

**Asunto: CERTIFICACION COMPAÑIA PROFESIONALES DE BOLSA S.A.**

**Referencia: CERTIFICACION COMPAÑIA PROFESIONALES DE BOLSA S.A.**

Apreciados Señores:

**FREDERICO LUIZ JUNQUEIRA**, identificado con la cédula de extranjería número E379035, en calidad de Representante Legal de **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** certifica que la **COMPAÑIA DE PROFESIONALES DE BOLSA**, identificada con el NIT 800.019.807-2 prestó sus servicios para el proceso de valoración de la **ESTACION DE SERVICIO CIUDAD VICTORIA**, proyecto que se llevó a cabo bajo la dirección del Gerente de la Banca de Inversión, señor Alejandro Salas.

El valor del proyecto fue de diez y nueve millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos (COP\$19.180.666) sin incluir el IVA. La **COMPAÑIA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A.** ejecutó sus obligaciones de manera efectiva, adecuada, oportuna y bajo los lineamientos contratados.

La valoración se efectuó mediante la modalidad de Flujo de Caja Libre Descontado, con la participación de los siguientes funcionarios de profesionales de Bolsa:

Daniel Huertas Buraglia - Analista de Banca de Inversión.

Alejandro Salas Perdomo - Gerente de la Banca de Inversión

Se expide a los 1 días del mes de Febrero de 2012, a solicitud del interesado.

Atentamente,

  
**Frederico Luiz Junqueira de Oliveira**  
Director Financiero

Bogotá, 21 de Junio de 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

JUAN CARLOS HINCAPIE, identificado con cedula de ciudadanía numero 16.728.339 de Cali, en calidad de Gerente de Sertempo Cali S.A., por medio del presente documento me permito certificar que la Compañía Profesionales de Bolsa S.A. con NIT 300.019.807-2, prestó sus servicios para el proceso de Valoración de la empresa Sertempo Cali S.A., proyecto que se llevo a cabo bajo la dirección del gerente de Banca Inversión, señor Alejandro Salas. El valor del proyecto fue de treinta millones de pesos (30.000.000 COP). La Compañía Profesionales de Bolsa S.A. ejecutó sus obligaciones de manera efectiva, adecuada, oportuna y bajo los lineamientos contratados y de calidad correspondiente.

Cordialmente

JUAN CARLOS HINCAPIE  
Gerente General de Sertempo Cali S.A.



---

## 6. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL





**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA**  
**Formulario No. 4- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL TOTAL**

**LATINVESTCO S.A**

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE PARTICIPACION		FECHA INICIO DEL CONTRATO		FECHA TERMINACION DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN MILES DE PESOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV (3)
			(1)	%	MES	AÑO	MES	AÑO		
Asesoría financiera, técnica y legal para la Estructuración y Puesta en Marcha de una Estrategia de Vinculación de Capital Público, Mixto o Privado para el Mejoramiento, Expansión, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira	2010107	Aeropuerto Internacional Matecaña	UI	35%	Sept	2010	Suspendido Diciembre	2011	190.000.000	335
Valoración de la participación accionaria del Ideca en la fiduciaria Central S.A., estructuración financiera, técnica, asesoria y acompañamiento del proceso conducente a la venta, fusión o vinculación de un socio estratégico para la misma, de acuerdo a lo estipulado en la ley 226/1995	-	Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-	UI	50%	Oct	2011	Oct	2012	Hasta 3/9400000	669
Asesoría para el acompañamiento en procesos de adquisición fusión o alianza estratégica con potenciales objetivos incluyendo la estructuración financiera de la transacción y la obtención de los recursos	-	Compañía de Productos Alimenticios CONFIDENCIAL	I	100%	Ago	2011	Ago	2012	100.000.000	176
Asesoría en la estructuración y venta de la participación accionaria del IDECA en la sociedad Fiduciaria	027-2010	Fogalin		100%			Nov	2012	29.000.000	51

179

SMMLV 2012

566700

*[Handwritten signature]*

(1) Individual= I, Consorcio= C, Unión temporal= UI  
 (3) SMMLV a la fecha de cierre de la presente convocatoria

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A TODOS LOS CONTRATOS QUE ESTE EJECUTANDO EN FORMA GENERAL: PRIVADOS, ESTATALES, INCLUYENDO LOS QUE SE EXIPIJAN DEL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y LOS QUE SE TENGAN EN PARTICIPAC

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL UT:

*[Handwritten signature]*

158



**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA**  
**Formulario No. 4- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL TOTAL**

66

**Profesionales de Bolsa S.A**

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE PARTICIPACION		FECHA INICIO DEL CONTRATO		FECHA TERMINACION DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN MILES DE PESOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV (3)
			(1)	%	MES	AÑO	MES	AÑO		
Valoración de la participación accionaria del idea en la fiduciaria central S.A., estructuración financiera, técnica, asesoría y acompañamiento del proceso conducente a la venta, fusión o vinculación de un socio estratégico para la misma, de acuerdo a lo estipulado en la ley 226 de 1995.		Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA	UT	50%	Octubre	2.011	Octubre	2.012	Hasta 378.400	Hasta 667,73
La asesoría y acompañamiento por parte de el contratista, en la totalidad del proceso de enajenación de acciones de propiedad de El Contratante en el Banco Popular S.A., bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia.	304 del 9 de Maya de 2011	Municipia de El Espinal	I	100%	Maya	2.011	En curso	En curso	127.600	225,16
Asesoría financiera, técnica y legal para la estructuración y puesta en marcha de una estrategia de vinculación de capital público, mixto o privado para el mejoramiento, expansión, operación y mnantenimiento del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira.	2010107	Aeropuerto Internacional Matecaña	UT	35%	Septiembre	2.010	Suspendido Diciembre	2.011	190.000	335,27

223

KA

(1) Individual= I, Consorcio= C, Union Temporal= UT  
 (3) SMMLV a la fecha de cierre de la presente convocatoria

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A TODOS LOS CONTRATOS QUE ESTE EJECUTANDO EN FORMA GENERAL: PRIVADOS, ESTATALES, INCLUYENDO LOS QUE SE EXEPTÚAN DEL REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y LOS QUE SE TENGAN EN PARTICIPAC

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL UT:

159



---

7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y  
SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS 5  
AÑOS



**Latinvestco**

UNION TEMPORAL LATINVESTCO - PROFESIONALES

UNION TEMPORAL LATINVESTCO - PROFESIONALES

Profesionales



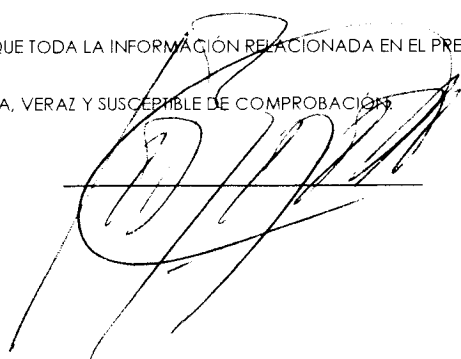
**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA**  
**Formulario No. 5 - DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO (Pesos)	TIPO (1)		FECHA DE LA MULTA O SANCION		VALOR DE LA MULTA O SANCION (Pesos)	VALOR DE LA MULTA O SANCION EN SMMLV (2)
				MULTA	SANCION	MES	AÑO		
NO TENEMOS MULTAS NI SANCIONES A LA FECHA									

(1) Indicar con una "X" si fue Multa o Sanción por declaratoria de incumplimiento  
(2) SMMLV a la fecha de imposición de la multa o sanción

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN EL PRESENTE FORMULARIO ACERCA DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ES COMPLETA, VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**







## 8. PLAN DE TRABAJO





**PLAN DE TRABAJO PARA LA ASESORÍA EN LA VALORACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A, EN ADELANTE TELEPEREIRA Y LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANTE UNA EVENTUAL NEGOCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE POSEE EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN CALIDAD DE ACCIONISTA E INFIPEREIRA EN CALIDAD DE USUFRUCTUARIO.**

**PRESENTADA POR:**

**La Unión Temporal LATINVESTCO-PROFESIONALES DE BOLSA**



**Latinvestco**  
Banca de Inversión



**Profesionales**  
DE BOLSA

**BOGOTÁ, JULIO 27 DE 2012**

---

## CONTENIDO<sup>1</sup>

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
- III. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO
- IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO
- V. TÉRMINOS DE LA PROPUESTA
- VI. GRUPO DE TRABAJO

---

<sup>1</sup> Este documento es confidencial y para la información y uso exclusivo de INFIPEREIRA. El receptor se compromete a no distribuir este material a otros, en todo ó en parte, (ó a fotocopiar ó a reproducir el material), sin el previo consentimiento escrito de UT LTB-PDB y a mantener confidencialidad sobre toda la información contenida en el documento.





**I. INTRODUCCIÓN**

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA en adelante INFIPEREIRA, está interesada en contratar los servicios profesionales de una Banca de Inversión para realizar la valoración de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A, en adelante TELEPEREIRA y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.

En desarrollo de ello, INFIPEREIRA adelantó un concurso de méritos para el cual adjuntamos este plan de trabajo.

La Unión Temporal LATINVESTCO-PROFESIONALES DE BOLSA, en adelante la UT LTV-PDB está complacida de tener la oportunidad de presentar a INFIPEREIRA, este plan de trabajo.

La valoración de la TELEPEREIRA será independiente y se basará en el conocimiento, y la experiencia acumulada por UT LTV-PDB para analizar este tipo de transacciones, en todos los sectores económicos dentro de los cuales UT LTV-PDB ha orientado su actividad.

Igualmente, UT LTV-PDB y su equipo, son conscientes del especial cuidado que un trabajo de esta naturaleza debe poseer, con el fin de proveer la transparencia debida al conjunto de accionistas.

UT LTV-PDB y su equipo asesor no tienen, para adelantar esta valoración, conflictos de interés ni una relación privilegiada con INFIPEREIRA ni con la TELEPEREIRA.

La presente propuesta considera el hecho que la valoración podrá ser utilizada por INFIPEREIRA, ante cualquier instancia pública y privada.



## II. OBJETIVOS

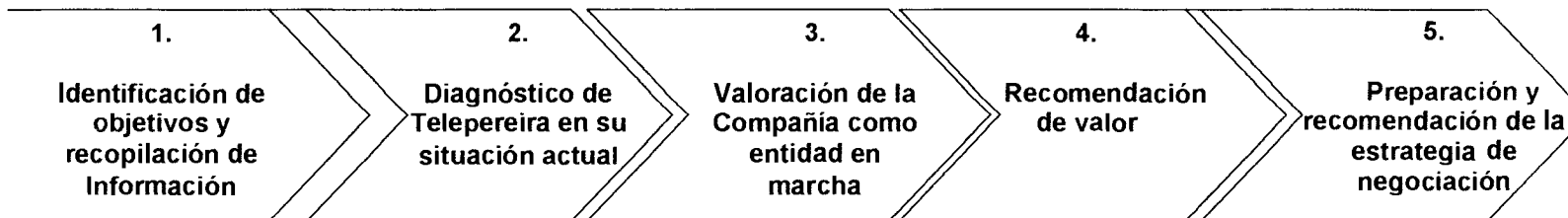
INFIPEREIRA desea Contratar los Servicios Profesionales de una Firma de Banca de Inversión, para realizar la valoración de TELEPEREIRA y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.

La asesoría según lo solicitado comprende las siguientes actividades:

1. **Recopilar Información:** Recopilación de toda la documentación técnica, financiera, comercial, estratégica y legal existente relacionada con la empresa que sirva de sustento para el desarrollo y ejecución del contrato de consultoría.
2. **Diseñar un Modelo Financiero:** Con la información obtenida de la empresa, el CONSULTOR desarrollará un modelo financiero a través del cual obtendrá y presentará los resultados de la valoración de la empresa bajo diferentes escenarios y análisis de sensibilidad a variables críticas.
3. **Valorar la Empresa:** El Consultor realizará la valoración de la empresa basada en los resultados obtenidos en el Modelo Financiero descontado de acuerdo a la metodología del flujo de caja libre descontado.
4. **Diseñar la estrategia de negociación:** El consultor desarrollará y diseñará una o varias estrategias de negociación para una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.

## III. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

### Etapas del proceso





## 1. Identificación de Objetivos y recopilación de Información

En nuestra experiencia, es absolutamente crucial para el éxito de un proceso de valoración de una empresa en marcha, la identificación y entendimiento de los objetivos de los propietarios en relación con la tarea a ser realizada, así como la coordinación de dichos objetivos con los asesores.

Esta etapa comprende las siguientes actividades:

- Revisar y discutir los objetivos de la operación, restricciones en la agenda de su ejecución, identificación de los puntos críticos del proceso.
- Revisar las condiciones especiales que generen limitaciones al proceso.
- Recopilar la documentación técnica, financiera, comercial, estratégica y legal existente relacionada con la empresa que sirva de sustento para el desarrollo y ejecución del contrato de consultoría

## 2. Diagnóstico de la TELEPEREIRA en su situación actual

Este análisis de la TELEPEREIRA es realizado por UT LTV-PDB, a través de un análisis histórico de los estados financieros de la TELEPEREIRA, mediante el cual se determinan los principales indicadores de valor relacionados con los aspectos financieros, administrativos y comerciales, y su evolución durante los últimos años. Con base en este análisis destacaremos el comportamiento de los principales indicadores que afectan la estructura financiera, con miras a establecer bases para las proyecciones de la Compañía, que sean consistentes con su comportamiento histórico. Las principales tareas son:

- Adelantar un análisis financiero histórico de la TELEPEREIRA, que permita determinar el comportamiento de las principales variables conductoras de valor, el tratamiento de los principales riesgos enfrentados, las limitaciones y restricciones en cuanto al sostenimiento a mediano y largo plazo de sus resultados, el grado de sostenimiento futuro de los resultados obtenidos en el pasado, el resultado de las políticas de gestión y sus cambios y las principales tendencias mostradas en el pasado y su efecto sobre los parámetros de proyección. Se llevará a cabo igualmente un análisis comparativo de la TELEPEREIRA en sus indicadores, frente a competidores y/o empresas similares en el mercado y frente al consolidado de su sector en Colombia.



- Realizar un análisis de los aspectos más importantes de la TELEPEREIRA tales como: tendencias del mercado y del sector de largo plazo, de mediano plazo y de corto plazo, análisis del entorno competitivo actual y futuro en lo relacionado con los servicios, productos, canales y segmentos de mercado atendidos por la TELEPEREIRA, mezcla de productos ofrecidos y canales de venta utilizados, y políticas de ventas y de precios.
- Revisar los aspectos más importantes de las áreas administrativa, y operativa (riesgos) de la TELEPEREIRA, en relación con el mercado y la competencia; consideración de los planes estratégicos y los más importantes planes futuros de inversión y de desarrollo de nuevos servicios y mercados, si es aplicable.
- Revisar la existencia y actualización de los avalúos de los principales activos no financieros de la TELEPEREIRA.
- Identificar las contingencias internas y externas de la TELEPEREIRA que puedan tener efecto sobre los resultados del negocio, y su posible impacto en el valor de la TELEPEREIRA.

### 3. Valoración de la TELEPEREIRA como entidad en marcha

Determinación del rango de valor de la TELEPEREIRA:

- Para ello se utilizarán metodologías basadas en la consideración de flujos de caja libre proyectados, descontados a una tasa promedio de costo de capital apropiada, mediante la utilización de modelos de proyección, para un período de tiempo acordado previamente, basados en conjuntos de supuestos del entorno y de gestión del negocio, correspondientes a su situación actual y a su entorno.
- Se buscarán comparaciones con transacciones similares llevadas a cabo recientemente, si las hubiere.
- Se utilizarán otros métodos de valoración basados en referencia al mercado público, nacional e internacional, en mercados emergentes, tomando múltiples e indicadores.
- La primera metodología se aplicará a través de la creación, de un modelo financiero de proyección de la TELEPEREIRA durante un período de tiempo





y basado en un conjunto de supuestos macroeconómicos y de gestión, acordados previamente con los directivos y accionistas de la Compañía.

Para la definición del conjunto de supuestos se tendrá en cuenta el análisis de diagnóstico efectuado en la etapa anterior, así como las políticas y las estrategias actuales. El modelo financiero comprenderá análisis de sensibilidad a las principales variables del entorno que afecten los resultados de las variables conductoras de valor. Por otra parte, se construirán diferentes escenarios que reflejen conjuntos alternativos de supuestos tanto macroeconómicos como de gestión.

- La valoración basada en comparación con transacciones similares, se llevará a cabo, en el caso en que se posean informaciones pertinentes relativas a dichas transacciones. La valoración con base en múltiplos de mercado, se tomara con indicadores de valor, disponibles para empresas del sector, en mercados públicos de países emergentes.

#### 4. Recomendación de valor de la TELEPEREIRA

El rango de valor de la TELEPEREIRA se establecerá mediante la combinación adecuada de los resultados de la valoración bajo los diferentes métodos mencionados anteriormente.

Los escenarios construidos anteriormente, y los resultados obtenidos bajo las metodologías enunciadas, juiciosamente combinados suministrarán los rangos de valor superiores e inferiores, en cada uno de los escenarios, (optimista, base y pesimista) del comportamiento de los supuestos de gestión.

#### 5. Preparación y recomendación de la estrategia de negociación

La UT LTV-PDB estudiará y recomendará a INFIPEREIRA la estrategia de negociación más adecuada, considerando la realidad del mercado en la actualidad; esta estrategia comprende la identificación del mercado potencial de compradores, la identificación y selección de la metodología del proceso simultánea y posterior al proceso mismo de venta.







#### IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividades	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
1. Identificación de Objetivos y Recopilación de Información	-----	-----				
2. Diagnostico de la TELEPEREIRA en su situación actual		-----	-----			
3. Valoración de la TELEPEREIRA como entidad en marcha			-----	-----	-----	
4. Recomendación de valor de la TELEPEREIRA					-----	
6. Diseño de la estrategia de Negociación				-----	-----	-----

#### NOTAS:

1. El tiempo previsto en el cronograma, se contará a partir del recibo completo de la información requerida por UT LTV-PDB.
2. Este trabajo se haría con los resultados de la Compañía a diciembre de 2011 ó a un corte de fecha más reciente, si la información se encuentra disponible.
3. El tiempo previsto en el cronograma, se contará a partir de la firma de Acta de Inicio del Contrato.

#### V. ENTREGABLES

1. Modelo Financiero:

Éste estará debidamente formulado y contendrá todos los datos, cálculos e información necesaria para obtener la valoración.

- Parámetros generales y supuestos de proyección





- Variables Críticas del negocio
- Cálculo y Análisis del WACC
- Análisis y proyección de deuda
- Plan de Inversiones
- Otras Inversiones
- Análisis histórico y proyecciones financieras de Estados Financieros y Flujo de Caja
- Indicadores proyectados de acuerdo a solicitud de la Empresa y otros que considere el Consultor se deban incluir
- Simulación de diferentes escenarios de valor

La entrega de este modelo se hará al finalizar la semana No. 6, una vez se tenga la valoración de TELEPEREIRA

## 2. Informe Final de Valoración

Este informe contendrá los resultados y el análisis del diagnóstico histórico de la empresa así como la metodología de valoración, los supuestos utilizados, resultados de simulaciones y análisis de los rangos de valor de acuerdo al mercado y al sector.

Así mismo, este informe contendrá la recomendación de valor según los escenarios construidos anteriormente, y los resultados obtenidos bajo las metodologías enunciadas.

La entrega de este Informe se hará se hará al finalizar la semana No. 6, una vez se tenga la valoración final de TELEPEREIRA

## 3. Cuaderno de venta

En este informe se incluirá un análisis por parte del UT LTV-PDB de las posibilidades que tiene TELEPEREIRA y el municipio de Pereira ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario. También se incluirán las recomendaciones de negociación pertinentes, basadas en la experiencia de la UT LTV-PDB en procesos similares.

La entrega de este Informe se hará se hará al finalizar la semana No. 6.



**Latinvestco**

UNION TEMPORAL LATINVESTCO – PROFESIONALES



Profesionales



## VI. GRUPO DE TRABAJO

El trabajo será desarrollado por un equipo de profesionales vinculados a UT LTV-PDB, con la dedicación indicada en cada etapa así:

FUNCIÓN	FUNCIONARIO	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
DIRECTOR	MIGUEL REYNA	1/2	1/8	1/8	1/8	1/2
ANALISTA SENIOR	ALEJANDRO SALAS	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
ANALISTA JUNIOR	DANIELA REYNA	1/8	3/4	3/4	1/2	1/8
ANALISTA JUNIOR	DANIEL HUERTAS	1/8	3/4	3/4	1/2	1/8
EXPERTO LEGAL	-	3/4	1/2	1/8	1/8	1/2
EXPERTO CONTABLE Y TRIBUTARIO	-	3/4	1/2	1/8	1/8	1/8
EXPERTO TECNICO EN TELEFONÍA/TELECOMUNICACIONES	-	3/4	1/2	1/8	1/8	1/8

El equipo de trabajo integrado por UT LTV-PDB, para llevar a cabo la asesoría requerida por la Compañía, está conformado por profesionales con experiencia complementaria, y cumple con altos requerimientos de calificación y experiencia.



**Latinvestco**

UNION TEMPORAL LATINVESTCO – PROFESIONALES



Profesionales



UNIÓN TEMPORAL LATINVESTCO-PROFESIONALES DE BOLSA



**Latinvestco**  
Banca de Inversión



**Profesionales**  
DE BOLSA

Carrera 7 No. 72 – 13 Piso 4

Bogotá – Colombia

Tel: +57 1 312 8966

Fax: +57 1 345 6499

[info@latinvestco.com](mailto:info@latinvestco.com)

[alejandrosalas@profesionalesdebolsa.com](mailto:alejandrosalas@profesionalesdebolsa.com)



**Latinvestco**

UNION TEMPORAL LATINVESTCO – PROFESIONALES



**Profesionales**

Pereira, 27 de julio de 2012

SEÑORES

**El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"**

Edificio Diario del Otún

Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22

Teléfono 3151601

Pereira - COLOMBIA

**REF. CONCURSO DE MERITOS NO. 004 - 12**

Estimados señores:

Por medio de la presente hacemos entrega de la Propuesta Jurídica, Técnica, Financiera y Propuesta Económica de Banicol Ltda. para el Concurso de Méritos No. 004 - 12 en tres (3) sobres cerrados (Original, Copia 1 y Copia 2)

Cordialmente,

*Sebastian Figueroa*

**SEBASTIAN FIGUEROA**

BANICOL

Cra 9 - 80 - 45 - Oficina 301

Itagatá, Colombia

Tel: 571.747.0240

Fax: 571.748.4609

sfigueroa@banicol.com.co

*Recibido  
JULIO  
Julio 27-2012  
11 19 am*

**BANICOL**

**Instituto de Fomento para el Desarrollo Económico y Social de Pereira “INFIPEREIRA”**

Contratación de servicios profesionales de una Banca de Inversión para realizar la valoración de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.

CONCURSO DE MERITOS NO. 004 - 12

27 de julio de 2012

**BANICOL** 

Propuesta jurídica, técnica, financiera y económica para el  
Concurso de Méritos No. 004-12

*DR*

## Tabla de Contenido

1. Carta de Presentación de la Propuesta Técnica .....	3
2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	7
3. Documentos de Contenido Financiero.....	12
3.1. Balance General Año 2011 .....	13
3.2. Estado de Resultados Año 2011 .....	16
3.3. Notas a los Estados Financieros Año 2011 .....	18
3.4. Matrícula Profesional del Contador Público.....	26
3.5. Matrícula Profesional del Revisor Fiscal .....	28
3.6. Indicadores Financieros .....	30
3.7. Declaración de Renta Año 2011 .....	12
4. Experiencia del Proponente .....	34
5. Experiencia del Personal Profesional y Técnico .....	41
5.1. Director del Proyecto .....	42
5.2. Analista Financiero .....	51
6. Capacidad de Contratación Residual .....	60
7. Declaración sobre multas y sanciones.....	62
8. Plan de Trabajo.....	65
9. Certificación Inhabilidades e Incompatibilidades del Proponente .....	72
10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.....	74
11. Certificado de Existencia y Representación Legal .....	80
12. Registro Único Tributario .....	85
13. Copia Cédula de Ciudadanía Representante Legal .....	87
14. Certificado de Naturaleza Tributaria .....	89
15. Certificado Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales .....	91
16. Certificado Antecedentes Fiscales .....	93
17. Certificado Antecedentes Disciplinarios.....	97





**1. Carta de Presentación de la Propuesta Técnica**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Fecha: 27 de Julio de 2012

Señores

**EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

Edificio Complejo Urbano del Diario del Otún

Calle 19 N° 19-50 Piso 22

PEREIRA. - COLOMBIA

**Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS N° 004 - 12**

**EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta Técnico - Económica para participar en las labores definidas en el Anexo 1, Datos del concurso de méritos, conforme a lo establecido en los Pliegos de condiciones elaborados para tal efecto por la ENTIDAD.

En el evento de resultar favorecido con la selección, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la notificación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones del concurso de méritos del proceso de la referencia, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto en el Anexo 1, Datos de la invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que hemos conocido los sitios de trabajo y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
4. Que acepto los ítems para la celebración del contrato y demás exigencias.





5. Que en caso de que sea llamado para la celebración del contrato me comprometo a ejecutar totalmente el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los pliegos y documentos del proceso de selección.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
8. Que leí cuidadosamente los términos de referencia de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido las siguientes modificaciones, aclaraciones e información sobre preguntas y respuestas a los términos de la invitación.
  - Respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones de fecha 12 de julio de 2012
  - Evaluación jurídica de fecha 16 de julio de 2012
  - Informe de Lista Corta de fecha 19 de julio de 2012
  - Resolución de Apertura de fecha 19 de julio de 2012
  - Pliego de condiciones definitivo de fecha 19 de julio de 2012
  - Formularios de fecha 23 de julio de 2012
  - Adenda 01 de fecha 24 de julio de 2012

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

## RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

BANICOL LTDA.

Cédula de ciudadanía o NIT:

900.210.554-4

Representante Legal:

Diego Andrés Calderón Guevara

País de Origen del Proponente:

Colombia



Que el valor de la propuesta es el siguiente:

CONCEPTOS	VALORES
COSTO TOTAL	\$128.448.276
I.V.A.	\$20.551.724
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA	\$149.000.000

**VALOR TOTAL EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (Incluido IVA)**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Carrera 9 No. 80 - 45 Of. 301

Ciudad:

Bogotá, Colombia

Teléfono(s):

(571) 7470240

Fax:

(571) 2484609

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Diego Andrés Calderón Guevara

C.C.:

80.233.289 de Bogotá



**2. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

825017781-6

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 825-45-994000001754 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ GGS PROFESIONALES EN SEGUROS COD. AGENCIA: 825 RAMO: 45
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 07 2012 FECHA DE IMPRESIÓN: 13 07 2012

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: BANICOL LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 900.210.554-4
DIRECCIÓN: CRA. 9 # 80-45 / OFICINA 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7470240

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.120.045-0 DE
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.120.045-0 DE

AMPAROS
Table with columns: DESCRIPCION AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA
Row 1: PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA, 27/07/2012, 27/12/2012, 15,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900120045 - INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE

SERIEDAD DE LA OFERTA
GARANITIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN CONCURSO DE MERITOS No. 004-112 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA BANCA DE INVERSION PARA REALIZAR LA VALORACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.

Summary table with columns: VALOR ASEGURADO TOTAL, VALOR PRIMA, GASTOS EXPEDICION, IVA, TOTAL A PAGAR
Values: \$ \*\*\*\*15,000,000.00, \$ \*\*\*\*\*40,000.00, \$\*\*\*\*15,000.00, \$ \*\*\*\*\*8,800.00, \$ \*\*\*\*\*63,800.00

Table with columns: NOMBRE, CLAVE, %PART, NOMBRE COMPAÑIA, COASEGURO CEDIDO, %PART, VALOR ASEGURADO
Row 1: AKI SEGUROS LTDA, 4757, 100.00, [blank], [blank], [blank], [blank]

FIRMA ASEGURADOR (Signature)
FIRMA TOMADOR (Signature)
Barcode: (415)7701861000019(8020)00000000007000825017781

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

De.

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES  
CONDICIONES GENERALES**



**CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES**

**1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO**

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

- 1.1 LA OFERTA DE CELEBRAR UN CONTRATO, INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
- 1.2 AQUELLAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO QUE EXPRESAMENTE SEAN INDICADAS EN LA CARTULA DE LA PRESENTE POLIZA, BAJO LAS SIGUIENTES GARANTIAS:
  - 1.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION PRINCIPAL EMANADA DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA.
  - 1.2.2 GARANTIA DE CORRECTA UTILIZACION E INVERSION DE DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO POR ANTICIPADO AL CONTRATISTA PARA EJECUCION DEL CONTRATO.
  - 1.2.3 GARANTIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, EN RELACION CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
  - 1.2.4 GARANTIA DE QUE LA OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, NO SUFRA DETERIOROS QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONCEBIDA.
  - 1.2.5 GARANTIA DE QUE EL SERVICIO O LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS PREVISTAS EN EL CONTRATO.
  - 1.2.6 GARANTIA DE QUE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA FUNCIONEN EN FORMA CORRECTA.

PARAGRAFO: EN EL TEXTO DE ESTA POLIZA, LO DICHO CON RESPECTO DEL CONTRATO, SE ENTENDERA IGUALMENTE APLICABLE A LA OFERTA CUANDO ELLO RESULTARE PERTINENTE.

**2. EXCLUSIONES**

**EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA**

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CAUCIONES PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.

PARAGRAFO: EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, EL CONTRATANTE ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO ESTIPULADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O DE HACER UNA MODIFICACION DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEGUNDA: SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO.



**CLAUSULA TERCERA: PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA**

ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CEDIDA TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA Y MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO PARA TAL FIN. EN CASO CONTRARIO, LA CESIÓN NO PRODUCIRÁ NINGÚN EFECTO, EL AMPARO SE EXTINGUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LO ACTOS DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CESIÓN.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO**

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA A EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO Y A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO, HASTA TANTO SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

**CLAUSULA QUINTA: PAGO DE LA INDEMNIZACION**

DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ TENER A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**CLAUSULA SEXTA: REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

SI EL ASEGURADO, AL MOMENTO DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO SE DEDUzca A LA LEYES VIGENTES.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO NO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES, COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO Y DEL CONTRATISTA QUE TIENEN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

**CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES**

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA (6) PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN CASO DE MENSAJES VIA TÉLEX, SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACIÓN HA SIDO PERFECCIONADA EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NÚMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TÉLEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

DL.

**CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS**

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

**CLAUSULA UNDECIMA: DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

*DL*



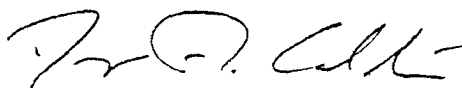
**3. Documentos de Contenido Financiero**


**3.1. Balance General Año 2011**

6

**BANICOL LTDA**  
**NIT 900.210.554-4**  
**BALANCE GENERAL**  
**DICIEMBRE 31 DE 2011**

<b>ACTIVO:</b>		
<b>DISPONIBLE</b>		179.088.003
Caja	1.247.225	
Bancos	177.840.778	
<b>INVERSIONES</b>		61.087.000
Acciones	<u>61.087.000</u>	
<b>DEUDORES</b>		921.957.473
Clientes	274.185.239	
Cuentas Corrientes	130.527.038	
Anticipo de Impuestos	344.435.475	
Reclamaciones	2.361.648	
Deudores Varios	<u>170.448.073</u>	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.162.132.476</b>
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		19.691.699
Equipos de Oficina	10.760.158	
Equipo de Computacion y Comunicación	22.576.233	
Depreciacion Acumulada	<u>(13.644.692)</u>	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>19.691.699</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>1.181.824.175</u></b>

  
Diego Andres Calderon Guevara  
Representante Legal

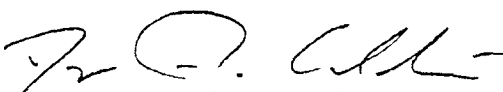
  
Luis Eduardo Suárez Mora  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 6835-T


DL

**BANICOL LTDA**  
**NIT 900.210.554-4**  
**BALANCE GENERAL**  
**DICIEMBRE 31 DE 2011**

**PASIVO**

OBLIGACIONES FINANCIERAS		7.425.599
Bancos Nacionales	<u>7.425.599</u>	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>107.001.156</b>
Costos y Gastos por Pagar	69.626.424	
Retencion en La Fuente	14.723.326	
IVA Retenido	14.367.453	
ICA Retenido	1.354.694	
Retenciones y Aportes de Nomina	2.379.710	
Acreedores Varios	<u>4.549.549</u>	
<b>IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS</b>		<b>768.000</b>
IVA X Pagar	578.000	
ICA X Pagar	<u>190.000</u>	
<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>		<b>14.658.713</b>
Cesantias Consolidadas	5.707.066	
Intereses Sobre Cesantias Consolidadas	699.635	
Vacaciones Consolidadas	<u>8.252.012</u>	
<b>PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES</b>		<b>343.295.600</b>
Para Costos y Gastos	34.962.600	
Para Obligaciones Fiscales	<u>308.333.000</u>	
<b>OTRO PASIVOS</b>		<b>6.000.000</b>
<b>ANTICIPO Y AVANCES RECIBIDOS</b>		
De Clientes	<u>6.000.000</u>	
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>479.149.068</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>479.149.068</b>
<b>PATRIMONIO:</b>		<b>702.675.107</b>
Capital Suscrito y Pagado	10.000.000	
Reserva Legal	5.000.000	
Resultado del Ejercicio	591.006.815	
Resultado de ejercicios Anteriores	<u>96.668.292</u>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b><u>1.181.824.175</u></b>

  
**Diego Andres Calderon Guevara**  
 Representante Legal

  
**Luis Eduardo Suárez Mora**  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 6835-T

*DL*

**3.2. Estado de Resultados Año 2011**



**BANICOL LTDA**  
**NIT 900.210.554-4**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DICIEMBRE 31 DE 2011**

**INGRESOS:**

OPERACIONALES		2.464.445.237
Actividades Consultoria	2.464.445.237	

Menos:

<b>COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>1.551.817.846</b>
--------------------------------------	--	----------------------

Costo de Ventas	1.115.934.926	
-----------------	---------------	--

**OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**

Gastos de Personal	117.529.741	
--------------------	-------------	--

Honorarios	6.387.034	
------------	-----------	--

Impuestos	27.041.465	
-----------	------------	--

Arriendos	99.616.392	
-----------	------------	--

Seguros	753.408	
---------	---------	--

Servicios	46.324.329	
-----------	------------	--

Gastos Legales	1.461.920	
----------------	-----------	--

Mantenimiento y Reparaciones	3.487.500	
------------------------------	-----------	--

Adecuaciones e Instalaciones	1.010.584	
------------------------------	-----------	--

Gastos de Viajes	19.203.720	
------------------	------------	--

Depreciaciones	5.340.811	
----------------	-----------	--

Diversos	98.477.496	
----------	------------	--

**OPERACIONALES DE VENTAS**

Servicios	3.048.520	
-----------	-----------	--

Diversos	5.200.000	
----------	-----------	--

<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>912.627.391</b>
-----------------------------	--	--------------------

<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		<b>1.046.338</b>
----------------------------------	--	------------------

Financieros	1.043.911	
-------------	-----------	--

Diversos	2.427	
----------	-------	--

<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>14.333.914</b>
--------------------------------	--	-------------------

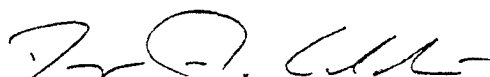
Financieros	3.342.286	
-------------	-----------	--


Gastos Diversos	10.991.628	
-----------------	------------	--

<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>899.339.815</b>
-----------------------------------	--	--------------------

Impuesto de Renta		308.333.000
-------------------	--	-------------

<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>591.006.815</b>
----------------------	--	--------------------

  
**Diego Andres Calderon Guevara**  
 Representante Legal

  
**Luis Eduardo Suárez Mora**  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 6835-T

*DL*

**3.3. Notas a los Estados Financieros Año 2011**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE  
2011  
BANICOL LTDA.**

**1. ENTE ECONOMICO.**

**BANICOL LTDA.**, es una sociedad comercial con ánimo de lucro, constituida conforme a las leyes colombianas el 11 Enero de 2008, y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, Colombia.

**2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.**

Las políticas de contabilidad y de preparación de los estados financieros de la compañía están de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y establecidas en el decreto 2649 de 1993.

**A. Inversiones.**

La sociedad registra sus inversiones clasificandolas como inversiones temporales o negociables e inversiones permanentes.

Las inversiones permanentes se contabilizan por su costo de adquisición, mas los ajustes por inflación, cuando el valor fiscal es superior se contabilizan un Superávit por valorización.

**A1.-Activos Fijos y Depreciación.**

Los activos fijos se registran por su costo de adquisición y se deprecian con base al el sistema de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de los respectivos equipos, método generalmente aceptado en Colombia, para efectos contables y tributarios. El número de años de vida útil para los activos es el siguiente:

<b>Activo</b>	<b>Vida útil</b>	<b>Tasa anual</b>
Equipo de Oficina	10	10%
Equipo de Computación y Comunicación	5	20%
Vehículos	5	20%

La compañía ha estimado que no existe valor residual para los activos fijos y, por consiguiente los deprecia en su totalidad.

Los gastos incurridos por el mantenimiento y reparación se registran contra la cuenta de resultados del ejercicio, a medida de que estos ocurren.

DL.

## B. Provisión para Impuesto de Renta.

La sociedad hace provisión para impuesto de renta basada en la renta fiscal gravable estimada a tasas específicas en la ley de impuestos.  
Y el Patrimonio de la compañía.

## C. Valorizaciones

La valorización de las inversiones mobiliarias y los activos inmuebles se determina por la diferencia entre el costo ajustado por inflación y el valor de mercado, de acuerdo al artículo 108 de la ley 223/95.

## C. Prestaciones Sociales.

Las provisiones por este concepto son hechas para cubrir las prestaciones legales que la sociedad adeuda a sus empleados al cierre del período. No se hace provisión para indemnizar por eventuales despidos sin justa causa por ser este un pasivo de carácter contingente.

## 3. DISPONIBLE

Cuenta	2011	2010
Caja	1.247.225.00	54.186
Bancos	177.840.777,78	71.186.463.90
Total Disponible	179.088.002,78	71.240.649.90

Los saldos bancarios están debidamente conciliados, y representan los fondos que tienen la sociedad para desarrollar su objeto social.

## 4. INVERSIONES

Cuenta	2011	2010
Inversiones en Acciones	61.087.000	89.087.000
Total	61.087.000	89.087.000

Están representadas en Acciones de sociedades nacionales activas.

DL.

## 5. DEUDORES.

Cuenta	2011	2010
Cientes	274.185.239	10.500.000
Cuentas Corrientes Comerciales	130.527.039	3.196.347
Cuentas por Cobrar a Vinculados	0	2.334.970
Depósitos	0	545.200
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	344.435.475	57.347.000
Reclamaciones	2.361.648	
Deudores Varios	170.448.073	
Cuentas por cobrar a Trabajadores	0	12.212.042
Total Deudores	921.957.474	76.066.183.34

Los saldos a favor por concepto de impuestos, corresponden a las retenciones en la fuente efectuadas por los clientes, los cuales se aplicarán al pago de impuestos durante el año 2012.

Se estima que la cartera no tiene riesgo de pérdida, por lo tanto no se hacer provisión

## 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Cuenta	2011	2010
Equipo de Oficina	10.760.158	8.858.378
Equipo de Computación y Comunicación	22.576.233	11.190.556
Flota y Equipo de Transporte	0	
Total costo ajustado	33.336.391	20.048.933
Depreciación acumulada	-13.644.692	-8.429.343
Total Propiedad, Planta y Equipo	19.691.699	11.706.590

Los activos fijos se deprecian a las tasas establecidas en las políticas contables, y en línea recta.

## 7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Cuenta	2011	2010
--------	------	------

DL.

Obligaciones Financieras	7.425.599	6.571.408
Total	7.425.599	6.571.408

Son obligaciones contraídas con entidades financieras, por concepto de utilización de tarjetas de crédito empresariales.

### 8. CUENTAS POR PAGAR.

Cuenta	2011	2010
Costos y gastos por pagar	69.626.424	0
Retención en la fuente	14.723.326	594.000
IVA Retenido	14.367.453	363.000
ICA Retenido	1.354.694	87.000
Retención Y Aportes de Nomina	2.379.710	708.850
Acreeedores Varios	4.549.549	4.134.149
Total Cuentas por pagar	107.001.156	5.886.999

La sociedad paga oportunamente sus cuentas de gastos por lo tanto a dic. /11, No presenta mora en ningún rubro de estos conceptos.

### 9. IMPUESTOS POR PAGAR.

Cuenta	2011	2010
Impuesto sobre las Ventas	578.000	18.503.000
De Industria Y Comercio	190.000	612.000
Total Impuestos, gravámenes y tasas	768.000	19.115.000

Detalle de los Impuestos por pagar a Diciembre 31 de 2011 y 2010.

Impuesto de Renta: La provisión de impuestos sobre la renta se determinó por el sistema de renta ordinaria, a la tasa del 33% y el impuesto de Industria y Comercio a la tasa del 6.9 x 1.000.

La compañía no tiene pleitos pendientes en materia de impuestos nacionales y municipales, para el pago de la retención en la fuente y el impuesto sobre las ventas la socieda

## 10 .OBLIGACIONES LABORALES.

Cuenta	2011	2010
Salarios x Pagar	0	0
Cesantías Consolidadas	5.707.066	6.023.166
Intereses Sobre cesantías Consolidadas	699.635	715.610
Vacaciones Consolidadas	8.252.0012	4.816.578
Total Obligaciones Laborales	14.658.713	11.555.354

Estas prestaciones corresponden al personal que no esta en el régimen de salario integral, y todos los empleados están bajo el régimen de la ley 50/90.

## PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Provisión Imporrenta	308.333.000	0
Provisión otros gastos	34.962.600	0
TOTAL	343.295.600	0
Provisiones no aceptadas fiscalmente	( 267.387.000)	0
Valor fiscal	75.908.600	0

## 11 .OTROS PASIVOS.

Cuenta	2011	2010
Anticipo Clientes	6.000.000	107.070.312
Total	6.000.000	107.070.312

Son anticipos recibidos para el desarrollo de proyectos.

## 12 .CAPITAL.

El capital de la compañía a 31 de diciembre de 2011 está representado en DIEZ MIL (10.000) cuotas de intereses social con un valor nominal de \$ 1.000.00 cada una.

## 13 .RESERVAS.

De.

601

Reserva Legal: Las leyes colombianas requieren que la sociedad reserve cada año el 10% de las utilidades después de provisionar el impuesto de renta. Hasta completar el 50% del capital social. La ley prohíbe la distribución de esta reserva durante la existencia de la sociedad, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

#### 14. INGRESOS.

Cuenta	2011	2010
Servicios de Consultoría	2.464.445.237	434.499.946
Rendimientos Financieros	0	2.503.787
Diversos	1046.338	231.121
Total Ingresos Operacionales netos	2.465.491.575	437.234.854

Los ingresos obtenidos de cada periodo, son de los proyectos terminados.

#### 15. GASTOS OPERACIONALES.

Cuenta	2011	2010
Gastos de Personal	117.529.741	71.189.389
Honorarios	6.387.034	7.380.000
Impuestos	27.041.465	5.784.169
Arrendamientos	99.616.392	49.382.933
Seguros	753.408	369.454
Servicios	46.324.329	43.870.976
Legales	1.491.920	938.860
Mantenimiento y reparación	3.487.500	3.702.098
Gastos de Viaje	19.203.720	6.094.524
Adecuación e instalación	1.010.584	994.580
Depreciación	6.340.811	3.495.335
Diversos	98.477.496	60.881.329
Propaganda y Publicidad	3.048.520	186.052
Transportes de Ventas	5.200.000	0
Total Gastos de Administración y Ventas	435.882.920	254.269.698

Los gastos incurridos en cada periodo son los que se utilizaron para poder ejercer la actividad mercantil de la compañía.

DL



## 16. COSTO DE VENTAS

Cuenta	2011	2010
Gastos de Personal	119.205.401	0
Asesoría Técnica	430.148.356	0
Servicios	6.789.894	0
Gastos de Viaje	7.157.169	0
Gasto de Representación	4.002.404	0
Varios (Cuentas en Participación)	524.046.426	0
Total Costos	1.115.934.926	0


## 17. GASTOS NO OPERACIONALES.

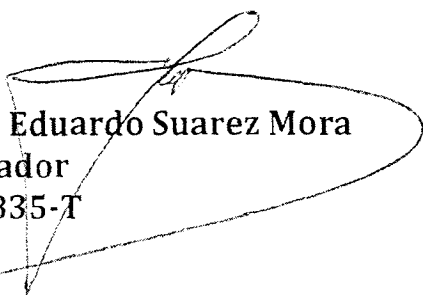
Cuenta	2011	2010
NO OPERACIONALES		
Financieros	3.345.286	1.487.147
Diversos	10.991.628	3.700.988
Total Gastos No Operacionales	14.333.914	5.188.135

Los gastos financieros de cada periodo son los que la entidad financiera cobra por utilización de servicios bancarios

## 17. INDICES FINANCIEROS.

Indicador	FORMULAS	2011
INDICE DE LIQUIDEZ	$ACT\ CTE / P\ CTE$	2.30
INDICE DE SOLVENCIA	$TA / TP$	2.47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$TP\ CTE / ACT\ CTE$	41%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$U / PATRIMONIO$	530%
VALOR INTRINSECO DE LA ACCION		70.167.51

  
**Diego Andrés Calderón Guevara**  
 Representante Legal

  
**Luis Eduardo Suarez Mora**  
 Contador  
 T.P. 6835-T

### 3.4. Matrícula Profesional del Contador Público

7-3

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**6835-T**

**LUIS EDUARDO  
SUAREZ MORA**

**C.C. 17.164.779**

**RESOLUCION INSCRIPCION 362-T    FECHA 23-III-82  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

*[Handwritten Signature]*

0001-4154

C. Registrada

09-20-82

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

DL

### **3.5. Matrícula Profesional del Revisor Fiscal**

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

**85544-T**

IRMA  
OVIEDO  
C.C. 39769388  
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 58      FECHA 25/04/02  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA




PRESIDENTE *[Signature]* 04829  
ELON RIVERA SANCHEZ CORTES

*[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR      003838

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



De.

### 3.6. Indicadores Financieros



INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Formulario No.6 - INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Partida	Proponente (Miembro 1) \$ Miles.	Proponente (Miembro 2) \$ Miles. <small>En caso de Consorcio</small>	Suma 1+2 \$ Total	Valor Indicador	Requisito	Observación Cumple
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.162.132,48	N.A.	1.162.132,48	682.983,41	Mayor al Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial.	OK
		479.149,07	N.A.	479.149,07			
Relación Patrimonial	Presupuesto Oficial	150.000,00	N.A.	150.000,00	0,21	Menor a Cuatro (4)	OK
	Patrimonio	702.675,11	N.A.	702.675,11			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

**3.7. Declaración de Renta Año 2011**






Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

**110**

1. Año: **2 0 1 1**  
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **1102601309921**



(415)77072124803418020) 0001102601309921

5. Número de identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 2 1 0 5 5 4 4**

6 DV: **4** 7. Primer apellido: **4** 8. Segundo apellido: **4** 9. Primer nombre: **4** 10. Otros nombres: **4**

11. Razón social: **BANICOL LTDA** 12. Cód. Dirección nacional: **3 2**

24. Actividad económica: **7 4 1 4** 25. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una conexión indique: 26. Cód. **26** 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2012 (Marque "X")		Renta líquida ordinaria del ejercicio		57	934,342,000
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		o Pérdida líquida del ejercicio		58	0
Deducciones		Compensaciones		59	0
Total costos y gastos de nómina		Renta líquida		60	934,342,000
Aportes al sistema de seguridad social		Renta presuntiva		61	2,287,000
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		Renta exenta		62	0
Efectivo, bancos, otras inversiones		Rentas gravables		63	0
Cuentas por cobrar		Renta líquida gravable		64	934,342,000
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)		Ingresos por ganancias ocasionales		65	0
Inventarios		Costos por ganancias ocasionales		66	0
Activos fijos		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		67	0
Otros activos		Ganancias ocasionales gravables		68	0
Total patrimonio bruto		Impuesto sobre la renta líquida gravable		69	308,333,000
Pasivos		Descuentos tributarios		70	0
Total patrimonio líquido		Impuesto neto de renta		71	308,333,000
Ingresos brutos operacionales		Impuesto de ganancias ocasionales		72	0
Ingresos brutos no operacionales		Impuesto de remesas		73	0
Intereses y rendimientos financieros		Total impuesto a cargo		74	308,333,000
Total ingresos brutos		Anticipo renta por el año gravable 2011		75	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		Saldo a favor año 2010 sin solicitud de devolución o compensación		76	57,347,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		Autorretenciones		77	0
Total ingresos netos		Otras retenciones		78	269,085,000
Costos		Total retenciones año gravable 2011		79	269,085,000
Costo de ventas		Anticipo renta por el año gravable 2012		80	18,099,000
Otros costos		Saldo a pagar por impuesto		81	0
Total costos		Sanciones		82	0
Gastos operacionales de administración		Total saldo a pagar		83	0
Gastos operacionales de ventas		o Total saldo a favor		84	0
Deducción inversiones en activos fijos		Valor pago sanciones		85	0
Otras deducciones		Valor pago intereses de mora		86	0
Total deducciones		Valor pago impuesto		87	0

88. Número de identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 2 1 0 5 5 4 4** 89. DV: **4** Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante: **4**

94. Número NIT contador o revisor fiscal: **4** 95. DV: **4** Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal: **4**

981. Cód. Representación: **4** 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

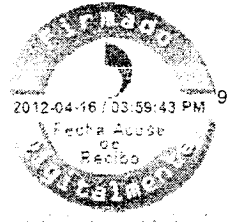
982. Código Contador o Revisor Fiscal: **4** 994. Con salvedades: **4**

Firma Contador o Revisor Fiscal

993. No. Tarjeta profesional: **4**

980. Pago total \$ **0**

91000133354649



2 0 1 2 0 5 9 2 5 3 5 7 3 7

DE.



**4. Experiencia del Proponente**

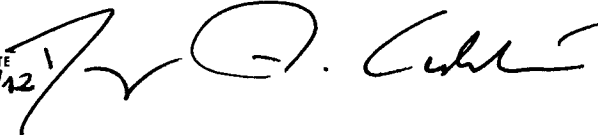


INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INIFPEREIRA

Formulario No. 2 - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATANTE (Razón Social)	Contrato		Descripción de los Cont. relacionados con la experiencia específica solicitada	Forma de Ejecución.		Fecha Iniciación Contrato	Fecha Terminación Contrato	Año	Valor Anual facturado sin IVA (Miles de pesos)	Valor Anual facturado sin IVA En SMMLV	Valor facturado Sin IVA referido A la Experiencia exigida En SMMLV
	Numero	Objeto		(I),(C),(U)	%						
Moneda Asset Management S.A.	N.A.	Valoración como ente en marcha de Termocandelaria S.A. E.S.P.	Resultado valoración mayor a \$150.000.000.000 (ciento cincuenta mil millones de pesos) Empresa de servicios públicos	I	100%	nov-11	feb-12	2012	21.996.00	38,81	38,81
Compañía Eléctrica del Sochagota S.A. E.S.P. *	N.A.	Diagnóstico, análisis financiero y valoración de la compañía como ente en marcha	Resultado valoración mayor a \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos) Empresa de servicios públicos	I	100%	ago-11	dic-11	2011	N.A.	N.A.	N.A.
Termobarranquilla S.A. E.S.P. - TEBSA	N.A.	Análisis financiero y valoración de la compañía como ente en marcha	Resultado valoración mayor a \$150.000.000.000 (ciento cincuenta mil millones de pesos) Empresa de servicios públicos	I	100%	mar-11	jun-11	2011	40.000.00	74,68	74,68
Tribeca Asset Management S.A.S.	N.A.	Valoración como ente en marcha de Axede S.A.	Resultado valoración mayor a \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos) Empresa de telecomunicaciones	I	100%	ene-11	jun-11	2011	36.947,90	68,98	68,98
Gestor Andino S.A.S.	N.A.	Valoración como ente en marcha de TERMOYOPAL S.A. E.S.P.	Resultado valoración mayor a \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos) Empresa de servicios públicos	I	100%	may-11	sep-11	2011	17.802,60	33,24	33,24

Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual (I) Consorcio (C) o Unión Temporal (U)  
 En caso de ejecución en consorcio el porcentaje del proponente.  
 En caso de contrato en consorcio se debe informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según su participación en el contrato.  
 El valor anual facturado deberá expresarse en SMMLV del año de facturación.  
 \* Este proyecto se realizó bajo unas condiciones económicas atadas a una comisión de éxito

NOMBRE **Diego Calderón** FIRMA DEL PROPONENTE   
 FECHA **27/07/12**

**NOTAS**  
 Este formulario deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en el será responsabilidad del proponente  
 La Empresa no tendrá en cuenta para efectos de calificación el contrato cuya información este incompleta o presente inconsistencias  
 En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá ser reproducido.  
 En la Columna valor total del contrato facturado sin IVA, debe incluir únicamente el valor correspondiente a las actividades exigidas como experiencia

*Handwritten mark*

Santiago, 10 de Julio de 2012

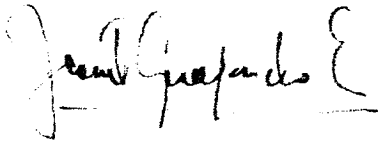
### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito certificar que la firma BANICOL LTDA. asesoró a MONEDA ASSET MANAGEMENT S.A. en la valoración como ente en marcha de TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P.

El objeto de la asesoría fue la valoración de la Compañía como ente en marcha, la cual se realizó desde el mes de noviembre de 2011 y concluyó satisfactoriamente en el mes de febrero de 2012. La valoración fue superior a ciento cincuenta mil millones de pesos (COP \$150.000.000.000).

El señor Andrés Velasco se desempeñó como Director del Proyecto.

Atentamente,



Jeanet Guajardo Espinoza  
Subgerente de Contabilidad  
MONEDA ASSET MANAGEMENT S.A.

**COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P.**  
**TERMOPAIPA IV**  
**NIT 800.219.925-1**

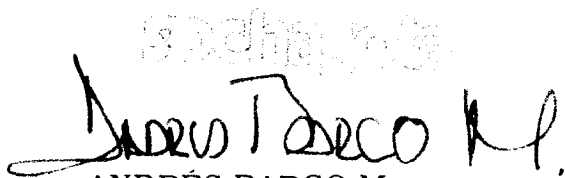
**CERTIFICA QUE:**

Que la firma BANICOL LTDA asesoró de manera satisfactoria a la COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P. en el diagnostico, análisis financiero y valoración de la Compañía como ente en marcha.

La asesoría inició en el mes de agosto de 2011 y concluyó satisfactoriamente en diciembre de 2011. La valoración de la Compañía fue superior a COP 50.000.000.000.

El señor Andrés Velasco se desempeñó como Director de Proyecto en esta asesoría.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2012.



ANDRÉS BARCO M

Director Finanzas & Recursos Humanos



## **Termobarranquilla S.A. (E.S.P.)**

Soledad, Atlántico, 10 de Julio de 2012


### **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que la firma BANICOL LTDA. asesoró a Termobarranquilla S.A. ESP – TEBSA en el análisis y valoración como ente en marcha.

El objeto de la asesoría fue el análisis financiero y la valoración de la Compañía como ente en marcha, la cual se realizó desde el mes de marzo de 2011 y concluyó satisfactoriamente en el mes de junio de 2011. La valoración fue superior a ciento cincuenta mil millones de pesos (COP \$150.000.000.000).

El señor Andrés Velasco se desempeñó como Director del Proyecto.

Atentamente,



**LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ ZAHER**  
Representante Legal  
Termobarranquilla S.A. ESP – TEBSA

DL.

Bogotá D.C. 24 de julio de 2012

A QUIEN PUEDE INTERESAR

Por medio de la presente, me permito certificar que la firma BANICOL LTDA ha prestado sus servicios de Banca de Inversión a TRIBECA ASSET MANAGEMENT llevando a cabo la valoración de AXEDE S.A.

El objeto de la asesoría contratada fue la valoración como ente en marcha de AXEDE S.A. El resultado de la valoración fue superior a cincuenta mil millones de pesos (COP 50.000.000.000).

La asesoría contratada fue ejecutada entre enero de 2011 y junio de 2011 y el equipo de trabajo de BANICOL fue liderado por el Dr. Andrés Velasco.



Tatiana Barbato  
Gerente de Inversiones  
Tribeca Asset Management



Santiago, 25 de julio de 2012

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, me permito certificar que la firma BANICOL LTDA asesoró al FONDO ENERGETICO ANDINO en la promoción y levantamiento de recursos entre inversionistas institucionales en Colombia.

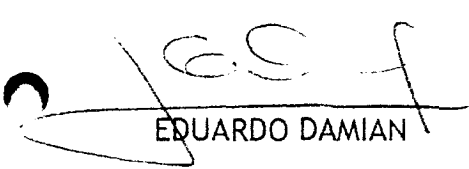
El alcance de la Asesoría incluyó la valoración como ente en marcha de las inversiones del Fondo entre las cuales se llevó a cabo la valoración como ente en marcha de TERMOYOPAL S.A. E.S.P.

La asesoría se realizó desde mayo de 2011 y concluyó el mes de septiembre de 2011.

El resultado de la valoración de TERMOYOPAL S.A. E.S.P. fue superior a cincuenta mil millones de pesos (COP 50.000.000.000).

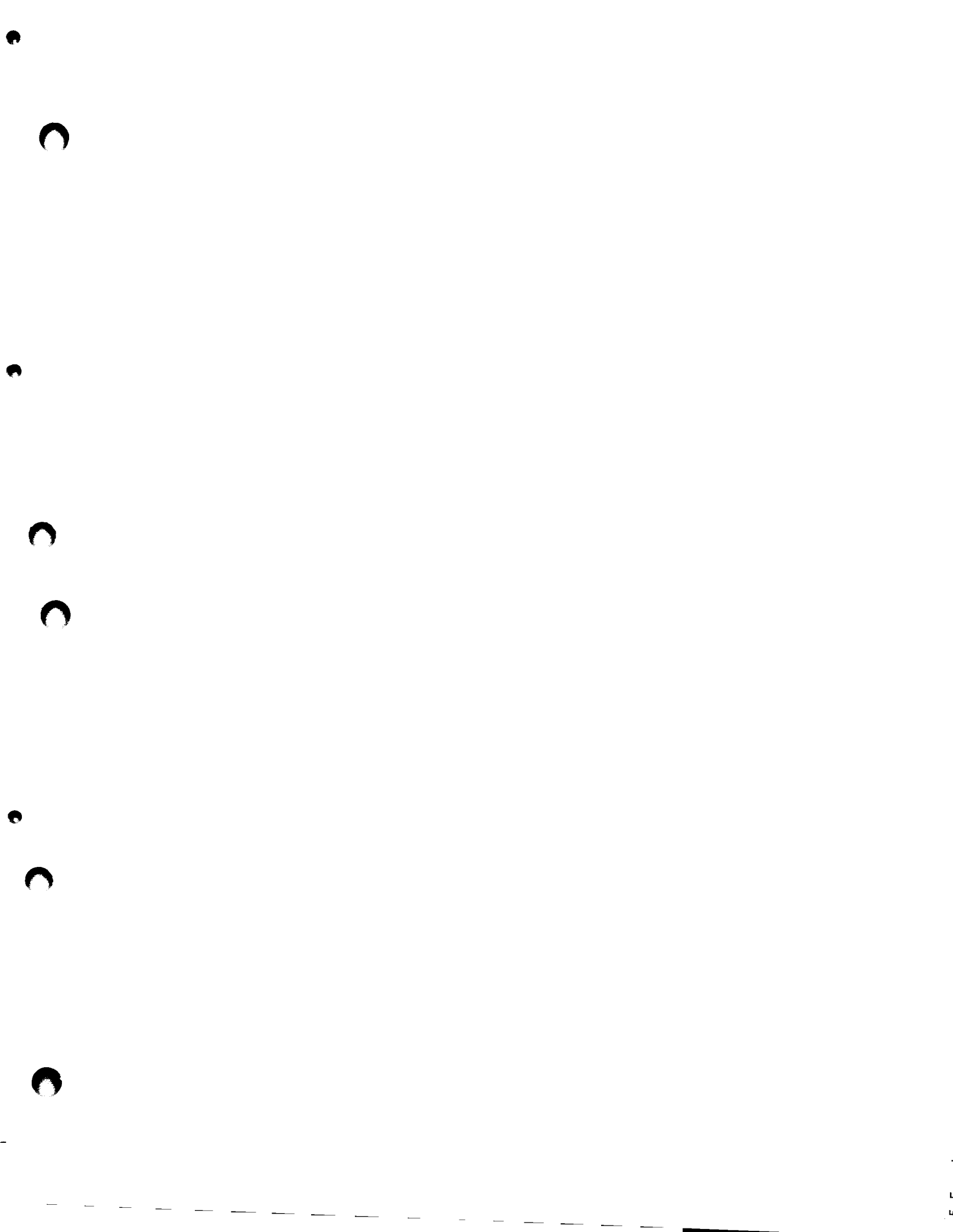
El señor Andrés Velasco se desempeñó como Director del Proyecto.

Atentamente,



EDUARDO DAMIAN





**5. Experiencia del Personal Profesional y Técnico**

**5.1. Director del Proyecto**

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA****FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO****NOMBRE DE LA FIRMA** BANICOL LTDA.**1. DATOS PERSONALES**

Nombres y Apellidos: Andrés Felipe Velasco Rojas  
Cargo a Ocupar: Director del Proyecto  
Profesión: Ingeniero Industrial Tarjeta Profesional No: N.A.  
Dirección: Cra 9 No. 80-45 Of. 301 Bogotá, Colombia Teléfono: (571) 7470240  
Cédula de Ciudadanía: 10.000.374 de Pereira  
Lugar y Fecha de Nacimiento: Pereira, Colombia 28-09-1976

**2. ESTUDIOS (TÉCNICOS / UNIVERSITARIOS / POSTGRADO)**

NIVEL ESTUDIOS	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	TITULO OBTENIDO	FECHA GRADO		DURACION ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Pregrado	Universidad de los Andes - Bogotá, Colombia	Ingeniero Industrial	09	1999	5
Postgrado	Universidad de los Andes - Bogotá, Colombia	Magíster en Administración	03	2008	2

**3. OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LUGAR	FECHA	DURACION (Meses)
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

**4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Describir el proyecto más reciente primero)**

PROYECTO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO LABORADO (Meses)
Termocandelaria S.A. E.S.P.	Valoración como ente en marcha de Termocandelaria S.A. E.S.P.	Moneda Asset Management S.A.	Director de Proyecto	3
Compañía Eléctrica del Sochagota S.A. E.S.P.	Diagnóstico, análisis financiero y valoración de la compañía como ente en marcha	Compañía Eléctrica del Sochagota S.A. E.S.P.	Director de Proyecto	4
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.	Análisis y valoración de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. - Aguas y Aguas de Pereira como ente en marcha	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.	Director de Proyecto	4
Termobarranquilla S.A. E.S.P. - TEBSA	Análisis, valoración como entidad en marcha y adquisición del 57,3% de Termobarranquilla S.A. E.S.P. - TEBSA	Golden Gate Investments	Director de Proyecto	13
Termocandelaria Power LTD	Valoración como ente en marcha de Termocandelaria S.A. E.S.P., acompañamiento en el proceso de venta de una participación del 50%	Termocandelaria Power LTD	Director de Proyecto	18

**FIRMA DEL PROFESIONAL:** 

DE.

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes  
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

**Andrés Felipe Belasco Rojas**

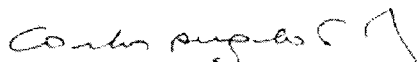
C.C. 10.000.374

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con  
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

**Magister en Administración**



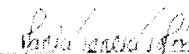
El Presidente del Consejo Directivo



El Rector



El Decano de la Facultad



La Secretaria General

REGISTRADO  
LIBRO 12 FOLIO 96

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2008  
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

32825

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA


El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes  
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

## Andrés Felipe Delasco Rojas

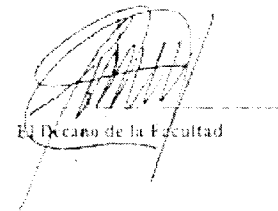
C.C. 10'000.374

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

### Ingeniero Industrial

  
El Presidente del Consejo Directivo

  
El Rector

  
El Decano de la Facultad

  
La Secretaria General

REGISTRADO  
LIBRO 11 FOLIO 61

Santafé de Bogotá D.C., 18 de septiembre de 1999  
E.L. Resolución N° 28 del 23 de febrero del Ministerio de Justicia

1017

DL

Santiago, 10 de Julio de 2012

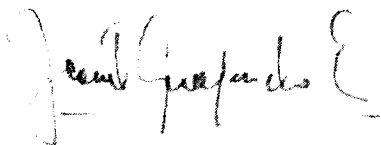
CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito certificar que la firma BANICOL LTDA. asesoró a MONEDA ASSET MANAGEMENT S.A. en la valoración como ente en marcha de TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P.

El objeto de la asesoría fue la valoración de la Compañía como ente en marcha, la cual se realizó desde el mes de noviembre de 2011 y concluyó satisfactoriamente en el mes de febrero de 2012. La valoración fue superior a ciento cincuenta mil millones de pesos (COP \$150.000.000.000).

El señor Andrés Velasco se desempeñó como Director del Proyecto.

Atentamente,



Jeanet Guajardo Espinoza  
Subgerente de Contabilidad  
MONEDA ASSET MANAGEMENT S.A.

DL.



**COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P.**  
**TERMOPAIPA IV**  
**NIT 800.219.925-1**


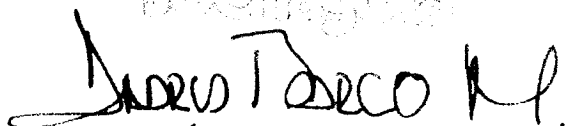
**CERTIFICA QUE:**

Que la firma BANICOL LTDA asesoró de manera satisfactoria a la COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P. en el diagnóstico, análisis financiero y valoración de la Compañía como ente en marcha.

La asesoría inició en el mes de agosto de 2011 y concluyó satisfactoriamente en diciembre de 2011. La valoración de la Compañía fue superior a COP 50.000.000.000.

El señor Andrés Velasco se desempeñó como Director de Proyecto en esta asesoría.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2012.

  
  
ANDRÉS BARCO M  
Director Finanzas & Recursos Humanos

de.

Perera, Noviembre 18 de 2017.

### CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que la firma INVERLINK S.A. asesoró a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Perera S.A. E.S.P. - Aguas y Aguas de Perera en el análisis y valoración económica en la obra.

Las principales actividades realizadas por INVERLINK fueron las siguientes:

- Análisis y valoración de la finca de Acueducto y Alcantarillado de Perera S.A. E.S.P. - Aguas y Aguas de Perera como ente en marcha.

La asesoría se realizó desde el 24 de Junio de 2017 y concluyó satisfactoriamente el 29 de Octubre de 2017. El valor de la Contratación ascendió a los US\$5.111,000.

El señor Andrés Velasco se desempeñó como el Director de esta asesoría.

Atentamente,

**Carios Augusto Chuffi**

Interventor, Director de Percepción

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Perera S.A. E.S.P.

de.

Santiago de Chile Octubre 6 de 2010

**CERTIFICACIÓN**

Por medio de la presente me permito certificar que la firma INVERLINK S.A., asesoró a GOLDEN GATE INVESTMENTS en el análisis valoración como entidad en marcha y adquisición del 57.3% de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TEBSA.

Las principales actividades desarrolladas por INVERLINK fueron las siguientes

- Valoración de TEBSA S.A. E.S.P. como ente en marcha
- Acompañamiento en el proceso de adquisición de una participación mayoritaria en TEBSA S.A. E.S.P.

La asesoría se realizó desde Mayo de 2009 y concluyó satisfactoriamente en Junio de 2010 con la adquisición del 57.3% de TEBSA S.A. E.S.P. por un valor de US\$122.125.779.

La asesoría estuvo liderada por el señor Andrés Velasco quien se desempeñó como Director del Proyecto.

Atentamente,



EDUARDO DAMIAN

Director

GOLDEN GATE ENERGY INVESTMENTS LTD

DL

# TERMOCANDELARIA POWER LTD.

Cartagena, 25 de julio de 2012

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, me permito certificar que la firma INVERLINK S.A. asesoró a TERMOCANDELARIA POWER LTD. en el análisis, valoración como entidad en marcha y venta de una participación de TERMOCANDELARIA POWER LTD.


Las principales actividades desarrolladas por INVERLINK fueron las siguientes:

- Valoración de TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P. como ente en marcha
- Acompañamiento en el proceso de venta de una participación de TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P.
- Estructuración del proceso de venta de una participación de TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P.

La asesoría se realizó desde octubre de 2007 y concluyó satisfactoriamente en el mes de abril de 2009 con la venta de una participación del 50% de la Compañía. El resultado de la valoración de TERMOCANDELARIA POWER LTD fue superior a cien mil millones de pesos (COP 100.000.000.000).

El señor Andrés Velasco se desempeñó como Director del Proyecto.

Atentamente,

  
 EDUARDO DAMIAN  
 Representante Legal

*Handwritten initials*

## **5.2. Analista Financiero**

*DL*



# INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

## FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

NOMBRE DE LA FIRMA BANICOL LTDA.

### 1. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: Diego Andrés Calderón Guevara  
Cargo a Ocupar: Analista Financiero  
Profesión: Ingeniero Industrial  
Dirección: Cra 9 No. 80-45 Of. 301 Bogotá, Colombia  
Cédula de Ciudadanía: 80.233.289 de Bogotá  
Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogotá, Colombia 03-11-1980

Tarjeta Profesional No: N.A.  
Teléfono: (571) 7470240

### 2. ESTUDIOS (TÉCNICOS / UNIVERSITARIOS / POSTGRADO)

NIVEL ESTUDIOS	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	TITULO OBTENIDO	FECHA GRADO		DURACION ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Pregrado	Universidad de los Andes - Bogotá, Colombia	Ingeniero Industrial	03	2003	5

### 3. OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LUGAR	FECHA	DURACION (Meses)
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

### 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Describir el proyecto más reciente primero)

PROYECTO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO LABORADO (Meses)
Credivalores - Crediservicios S.A.S.	Valoración como ente en marcha de Microfinanzas y Desarrollo S.A.S. y la posterior adquisición del 60% de las acciones con prospecto del 100% de las mismas	Credivalores - Crediservicios S.A.S.	Director de Proyecto	4
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	Análisis financiero y valoración de la compañía como ente en marcha	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	Director de Proyecto	18
Ruitoque S.A. E.S.P.	Análisis financiero y valoración de la compañía como ente en marcha	Ruitoque S.A. E.S.P.	Director de Proyecto	5
Logispharma S.A.	Valoración de la compañía como negocio en marcha y análisis de alternativas estratégicas	Logispharma S.A.	Director de Proyecto	4
Libros y Libros S.A.	Análisis financiero y valoración de la compañía como ente en marcha	Libros y Libros S.A.	Director de Proyecto	11

FIRMA DEL PROFESIONAL:

DL

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes


con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

**Diego Andrés Calderón Guevara**

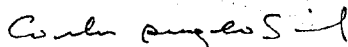
C.C. 80' 233. 289

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

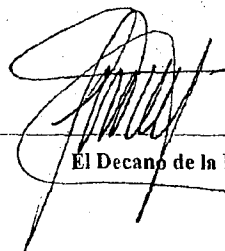
**Ingeniero Industrial**



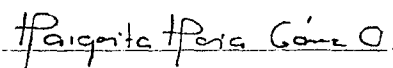
El Presidente del Consejo Directivo



El Rector



El Decano de la Facultad



La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 11 FOLIO 77

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2003

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

**Universidad de los Andes**

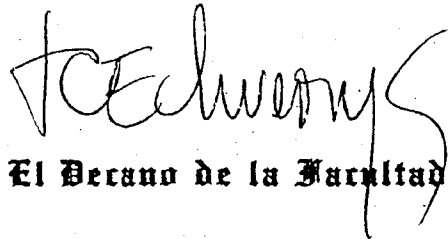
**Facultad de Economía**

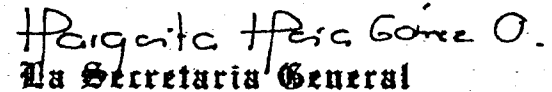
certifican que:

**Diego Andrés Calderón Guevara**

**Cumplió los requisitos académicos necesarios para recibir el diploma de la**

**Opción en Economía**

  
El Decano de la Facultad

  
La Secretaria General

Dado en Bogotá a los quince días del mes de marzo del año dos mil tres



### A QUIEN PUEDE INTERESAR

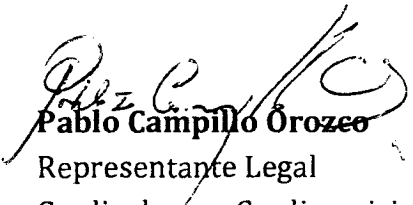
Por medio de la presente, me permito certificar que la firma **BANICOL LTDA.**, ha prestado sus servicios de Banca de Inversión a **Credivalores - Crediservicios S.A.S.** de manera satisfactoria ejecutando la asesoría contratada bajo los estándares de calidad y profesionalismo.

El objeto de la asesoría contratada fue la valoración como ente en marcha de Microfinanzas y Desarrollo S.A.S. y la posterior adquisición del 60% de las acciones con prospecto del 100% de las mismas.

La asesoría contratada fue ejecutada entre los meses de febrero y junio del año 2012 y el equipo de trabajo fue liderado por el Dr. Diego Calderón.

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado el día once (11) de Julio de 2012.

Cordialmente,



**Pablo Campillo Orozco**  
Representante Legal  
Credivalores - Crediservicios S.A.S.

11 JUL 2012



SOCIEDAD HOTELERA  
TEQUENDAMA S.A.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD HOTELERA  
TEQUENDAMA S.A.**

**NIT. 860.006.543-5**

**CERTIFICA QUE:**

La firma BANICOL LTDA. ha prestado sus servicios de banca de inversión de manera satisfactoria a la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

El objeto de la asesoría fue la valoración y análisis financiero de la Compañía, la cual se ejecutó desde el mes de julio de 2010 y concluyó en el mes de enero de 2012.

En el informe de valoración presentado con corte a Diciembre 31 de 2011, la valoración de la Compañía ascendió a COP \$141.432.279.739 (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y dos millones doscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos).

El señor Diego Calderón se desempeñó como el Director del Proyecto.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

**Mayor General (r) ORLANDO SALAZAR GIL**  
**Gerente General**

DL.



**RUITOQUE S.A. E.S.P.**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
NIT. 804.001.062-8



Bogotá D.C. 19 de julio de 2012

### A QUIEN PUEDE INTERESAR

Por medio de la presente, me permito certificar que la firma BANICOL LTDA. ha prestado sus servicios de Banca de Inversión a Ruitoque S.A. E.S.P. de manera satisfactoria ejecutando la asesoría contratada bajo los más altos estándares de calidad y profesionalismo.

El objeto de la asesoría contratada fue el análisis financiero y la valoración como ente en marcha de la Compañía por un valor de Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos (\$ 17.764.000.000).

La asesoría contratada fue ejecutada entre mayo de 2011 y octubre de 2011 y el equipo de trabajo fue liderado por el Dr. Diego Calderón.

PABLO EMILIO BUSTAMANTE ARANGO

Representante Legal

Ruitoque S.A. E.S.P.



Bogotá D.C., Marzo 2 de 2011

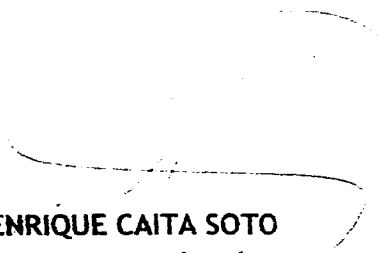
A quien pueda interesar:

Por medio de la presente, me permito certificar que la firma **BANICOL LTDA.** asesoró a **LOGISPHARMA S.A.** identificada con el NIT No. 830.120.242-1, en la valoración de la compañía como negocio en marcha y análisis de alternativas estratégicas.

La asesoría se realizó desde el 10 de febrero de 2009 y concluyó satisfactoriamente el 12 de junio de 2009.

El señor Diego Calderón se desempeñó como Director del Proyecto

Cordialmente,



**ENRIQUE CAITA SOTO**  
Representante Legal  
**LOGISPHARMA S.A.**  
(571) 258 77 66

Calle 18 A No. 62-84 – Conmutador. 2 60 97 79. E-mail: [logispharma@hotmail.com](mailto:logispharma@hotmail.com)  
Bogotá D.C. – Colombia

DL.



Bogotá D.C., Marzo 3 de 2011


**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Hacemos constar que la firma **BANICOL LTDA.** ha prestado los servicios de banca de inversión a la compañía **LIBROS & LIBROS S.A.** de manera muy satisfactoria, bajo los más altos estándares de calidad y profesionalismo

El objeto de la asesoría fue el análisis financiero y la valoración de la compañía como ente en marcha, desempeñándose desde el mes de julio de 2008 y finalizando exitosamente en el mes de junio de 2009.

El Señor Diego Calderón se desempeñó como Líder y Director del Equipo de Trabajo.

Cordialmente,

  
**ERNESTO DIAZ CENTENO**  
Gerente Financiero  
EDITORIAL LIBROS & LIBROS  
(571) 705 02 52

*DL.*



**6. Capacidad de Contratación Residual**

*DL.*



**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA**

**Formulario No. 4- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL TOTAL**

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE PARTICIPACION		FECHA INICIO DEL CONTRATO		FECHA TERMINACION DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN MILES DE PESOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV (3)
			(1)	%	MES	AÑO	MES	AÑO		
Estructuración financiera del Proyecto Puerta de las Américas Zona Franca	N.A.	Puerta de las Américas Zona Franca S.A.	I	100%	FEB	2012	DIC	2012	88.990,50	157,03
										157,03

K	8.542,27
Kr	8.385,24

(1) Individual= I, Consorcio= C, Union Temporal= UT

(3) SMMLV a la fecha de cierre de la presente convocatoria

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A TODOS LOS CONTRATOS QUE ESTE EJECUTANDO EN FORMA GENERAL:

PRIVADOS, ESTATALES, INCLUYENDO LOS QUE SE EXEPTÚAN DEL REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y LOS QUE SE TENGAN EN PARTICIPAC

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

*Handwritten mark or signature in the bottom left corner.*





**7. Declaración sobre multas y sanciones**

DIEGO ANDRÉS CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.233.289 de Bogotá, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa BANICOL LTDA., identificada con el NIT 900.210.554-4:

## CERTIFICA

Que BANICOL LTDA. no le han sido impuestas multas o sanciones por incumplimiento, desde el momento de su constitución.

Se expide la presente a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Cordialmente,



DIEGO ANDRÉS CALDERON  
Representante Legal  
C.C. 80.233.289 de Bogotá



INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Formulario No. 5 - DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO (Pesos)	TIPO (1)		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN		VALOR DE LA MULTA O SANCION (Pesos)	VALOR DE LA MULTA O SANCION EN SMMLV (2)
				MULTA	SANCION	MES	AÑO		
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

0

(1) Indicar con una "X" si fue Multa o Sanción por declaratoria de incumplimiento

(2) SMMLV a la fecha de imposición de la multa o sanción

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN EL PRESENTE FORMULARIO ACERCA DE MULTAS Y SANCIONES

DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ES COMPLETA, VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

2



**8. Plan de Trabajo**



## Plan de Trabajo - Concurso de Méritos No. 004 -12

### Objetivo

Realizar la valoración económica de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. (en adelante “la Compañía”) y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e hipotecario en calidad de Usufructuario.

### Metodología de Valoración

La metodología de valoración será la de flujo de caja libre descontado.

Adicionalmente, se llevará a cabo de manera complementaria una valoración por múltiplos comparables.

#### a) La Metodología de Flujos de Caja Libre Descontados

La comunidad internacional financiera se ha puesto de acuerdo en que el valor de un activo es función de su capacidad de generar un retorno líquido a favor de sus accionistas en el largo plazo. En ese contexto, las metodologías de valoración de empresas como entes en marcha, que basan su análisis en este concepto, se han visto particularmente fortalecidas y su utilización se ha generalizado. El análisis parte de una simulación completa de los estados financieros de la empresa objeto de valoración en el mediano - largo plazo (típicamente 5 a 10 años) que, por supuesto, implica un entendimiento profundo de las principales variables que afectan el desempeño de la empresa en todos los ámbitos (comercial, técnico, etc.) y no únicamente en el financiero.

En la metodología de Flujos de Caja Libre descontados, la valoración de la compañía está determinada por el flujo de caja operacional proyectado de la compañía. De esta manera, se deben proyectar los flujos de caja que genera la operación de la compañía y que serán disponibles para atender el servicio a la deuda y los excedentes a los accionistas. Este flujo de caja operacional se descuenta a una tasa de descuento que refleja el costo promedio ponderado de las distintas fuentes de financiación que tiene la empresa (WACC - “Weighted Average Cost of Capital” por sus siglas en inglés). El valor de los flujos de caja operacionales descontados a la tasa de descuento genera un “Enterprise Value” o “Valor de la Firma”. Para determinar el valor de los accionistas, al Valor de la Firma se le debe restar el monto del endeudamiento neto que posee la empresa, entendido como la deuda financiera menos los excedentes de tesorería y activos no operacionales.

#### Tasa de Descuento

La determinación de la tasa de descuento en sí misma presenta la necesidad de un análisis cuidadoso.



## Costo de Capital de los Accionistas

La metodología más comúnmente empleada y aceptada para el cálculo del costo de capital de los accionistas es la del Capital Asset Pricing Model (CAPM). Dicho cálculo parte de la base de lo que se considera la tasa libre de riesgo representada por la rentabilidad de los bonos de largo plazo emitidos por la Reserva Federal de los Estados Unidos. A esta tasa base se le suma la diferencia o "spreads" a la que, sobre los bonos de largo plazo de la Reserva Federal de los Estados Unidos, se cotizan en el mercado internacional de capitales los papeles de largo plazo emitidos por el gobierno del país correspondiente (comúnmente denominada riesgo país). La sumatoria de estos dos elementos se define como la tasa libre de riesgo - país. Finalmente, a ella se debe agregar el retorno adicional que exigen los inversionistas para asumir el riesgo de una inversión de renta variable (comúnmente denominado prima de riesgo mercado) el cual es ajustado por un beta, que es un factor que mide el nivel de riesgo de la empresa o industria en particular con respecto al riesgo del mercado en general. La sumatoria de todos esos componentes arroja el costo de capital del accionista. A continuación se presenta la fórmula matemática correspondiente:

$$K_e = (R_f + R_p) + B_u \times \left[ 1 + \left( \frac{D}{E} \times (1 - T_x) \right) \right] \times R_m$$

donde

Ke = Costo de Capital

Rf = Tasa libre de riesgo

Rp = Riesgo País

Bu = Beta desapalancado

D = Valor de la deuda

E = Valor del capital

Tx = Tasa impositiva

Rm = Prima de riesgo mercado

La prima de riesgo de mercado ("equity risk premium") hace referencia a los resultados observados durante un determinado periodo de tiempo, de la diferencia entre el rendimiento del mercado accionario y la tasa libre de riesgo. De otra parte, los betas reflejan la volatilidad que tiene el retorno de una acción sobre el retorno del mercado.

## Costo Promedio Ponderado de Capital (WACC)

Para el descuento del flujo de caja libre operacional, la tasa de descuento a utilizar corresponde al costo promedio ponderado de capital (WACC), cuya fórmula se presenta a continuación:

$$WACC = \text{Costo de Capital} * (\text{Valor del patrimonio} / (\text{Valor del patrimonio} + \text{deuda})) + \text{Costo de la deuda después de impuestos} * (\text{deuda} / (\text{Valor del patrimonio} + \text{deuda}))$$





El costo de la deuda se define como el costo financiero de las obligaciones financieras de largo plazo para la compañía neto de impuestos, es decir aplicándole el respectivo escudo fiscal relacionado con la deducibilidad del gasto por intereses.

## **b) Múltiplos Comparables**

En esta metodología se obtiene la valoración de una compañía con base en múltiplos derivados de precios reales de otras compañías comparables del sector. Algunos de los múltiplos o factores más comúnmente utilizados para derivar el valor de la compañía se calculan con base en variables financieras tales como la utilidad neta (Price / Earnings ratio o Relación Precio Utilidad), el flujo de caja (Enterprise Value / EBITDA ratio), valor en libros o valor contable (Price / Book Value ratio o Precio / Valor en Libros) e ingresos (Enterprise Value / Revenues ratio o Valor Compañía / Ingresos) entre otros.

Existen dos grupos principales de múltiplos de compañías comparables que derivan así mismo, dos metodologías alternativas de valoración:

- Múltiplos de Transacciones Precedentes Comparables: Consiste en derivar el valor de una compañía aplicando múltiplos de valor calculados con base en precios conocidos de compraventa de compañías comparables (M&A transactions).
- Múltiplos de Compañías Comparables Listadas en Bolsa (Precios de Mercado): Consiste en derivar el valor de una compañía con base en múltiplos de valor calculados en relación con el valor bursátil de una acción comparable. En el caso específico de Colombia y en algunos casos América Latina, el mercado de las acciones se caracteriza por ser poco líquido y poco profundo lo cual dificulta poder encontrar muestras representativas de compañías comparables y limita la utilidad de los resultados arrojados por esta metodología para efectos de valoración de compañías como un todo.

La desventaja del método de Múltiplos Comparables es que no incorpora variables críticas únicas y específicas de cada activo o compañía como por ejemplo el riesgo país, potencial de crecimiento, entorno de competencia, nivel de apalancamiento, etc. La metodología de múltiplos tiene su mayor utilidad en servir como complemento al flujo de caja libre descontado, proporcionando un “chequeo” de razonabilidad.

## **Alcance de la Asesoría**

A continuación se describen las diferentes actividades que BANICOL llevaría a cabo como parte del proceso de valoración de la Compañía:

Un proyecto de esta naturaleza se inicia con un proceso de debida diligencia (due diligence) por parte de BANICOL, que consiste en un entendimiento profundo de la naturaleza y principales características de la Compañía, un análisis de su modelo de negocio, de su potencial de crecimiento, así como de sus planes estratégicos en el mediano y largo plazo. Es así como, con el fin de adelantar la valoración de la Compañía, BANICOL desarrollará un modelo financiero que le permita simular de manera detallada los flujos de caja que generará



la Compañía, incorporando tanto los elementos críticos del valor futuro como las necesidades de caja que requerirá la compañía para cumplir con dicha generación (inversión en activos fijos, capital de trabajo, entre otros). Las principales actividades alrededor del proceso de valoración se presentan a continuación:

- i) **Proceso de Debida Diligencia Financiera (“Due diligence”)**: Este proceso consiste en recopilar toda la documentación técnica, financiera, comercial, estratégica y legal existente relacionada con la Compañía, que permita generar un entendimiento profundo de la Compañía.

BANICOL procedería a realizar un estudio y análisis exhaustivo de la información suministrada, con el objeto de identificar y cuantificar las variables críticas y parámetros claves para su desempeño financiero (“value drivers”), tanto macroeconómicas, como operativas y financieras propias de la operación de la Compañía.

Para este efecto, BANICOL sostendría reuniones con la Administración de la Compañía, en las que se discutirían temas claves en relación con el desempeño comercial y financiero (pasado, presente y futuro) de la misma. En cuanto a la información macroeconómica, BANICOL se encargará de analizar, por medio de fuentes públicas y privadas, la situación actual y las perspectivas a futuro.

- ii) **Elaboración del Modelo Financiero**: Se llevará a cabo la construcción de un modelo financiero detallado de la Compañía, mediante la proyección de los estados financieros y flujos de caja a lo largo del período de proyección definido, el cual estimamos inicialmente que debería ser de 10 años.

Aquí se incorporarán los parámetros generales y supuestos de proyección que se emplearán en el modelo financiero. Así mismo se calculará y analizará el WACC o costo promedio ponderado de capital. Por otra parte, considerando el plan de inversiones de la Compañía, la política de pago de dividendos, el endeudamiento actual (de existir), entre otros, se efectuará un análisis de estructura de capital, en donde se proyectará un nivel de endeudamiento acorde con las necesidades del activo.

Finalmente BANICOL calculará los indicadores típicos de una compañía del sector de Telecomunicaciones como parte del análisis de razonabilidad de las proyecciones y comparaciones con otras empresas del sector.

- iii) **Definición del Escenario Base de Proyección**: Luego del análisis profundo de los diferentes generadores de valor (“value drivers”) de la Compañía y de haber sostenido reuniones con el equipo gerencial, se procederá a definir con este, el caso base de proyección para efectos de realizar la valoración de la Compañía.

- iv) **Análisis de Sensibilidad**: Para efectos de adelantar la valoración de la Compañía, se llevarán a cabo algunos análisis de sensibilidad sobre el escenario base. Estos análisis tienen como objetivo principal cuantificar y valorar la importancia de cada uno de los factores claves “value drivers” y su impacto en el flujo de caja, en la rentabilidad y en el valor de la Compañía. Se desarrollarán escenarios que permitan evaluar el impacto en la valoración de variables como: retornos por usuario, evolución de precios, variables macroeconómicas, costos financieros, etc. La elaboración de estos distintos escenarios servirá para desarrollar proyecciones más realistas de flujos de caja y calcular un rango de valor dentro del cual se estime el valor de la Compañía.



## Cronograma de Actividades

Actividades	Semanas						
	1	2	3	4	5	6	7*
Análisis de la Compañía y Valoración como ente en marcha							
Proceso de debida diligencia "due diligence"							
Estudio y análisis de la información suministrada							
Solicitud de aclaraciones y ampliaciones							
Entrevistas con el equipo a cargo del Proyecto							
Determinación factores críticos de valor							
Análisis de riesgos							
Desarrollo del modelo de proyección financiera							
Definición de escenarios de sensibilidad							
Diseñar la estrategia de negociación							
Discusión proyecciones financieras y estrategia con equipo interno							
Presentación y Entrega Reporte Final							

\* Corresponde a los 3 últimos días del plazo de la asesoría

## Lista de documentos y productos finales de la asesoría por parte de BANICOL

### 1. Entrega del modelo financiero que incluye:

- Parámetros generales y supuestos de proyección
- Variables críticas del negocio
- Cálculo y análisis del WACC
- Análisis y proyección de la deuda
- Plan de inversiones
- Otras potenciales variables relevantes
- Análisis histórico y proyección de Estados Financieros y Flujo de Caja
- Proyección de principales indicadores financieros y operativos
- Análisis de sensibilidad de diferentes escenarios de valor

### 2. Informe Final de la Valoración:

Este informe presenta la metodología de la valoración, los principales supuestos empleados, proyecciones financieras, resultados de los diferentes escenarios de sensibilidad así como un análisis de rango de valor de acuerdo al mercado y al sector. De manera complementaria, BANICOL presentará un análisis de valor de la Compañía



**BANICOL** 

con base en un estudio de múltiplos de compañías comparables y de transacciones comparables, de estar disponible la información necesaria.

### 3. Cuaderno de Venta

Este documento analiza las posibilidades que tienen la Compañía y el Municipio de Pereira ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio en calidad de accionista e Infipereira en calidad de usufructuario.

De.



o C  
180

**9. Certificación Inhabilidades e Incompatibilidades del Proponente**

Bogotá, Julio 24 de 2012

Señores

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

Edificio Complejo Urbano del Diario del Otún

Calle 19 No. 19-50 Piso 22

Pereira, Colombia

Respetados Señores:

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos No.004-12, según lo especificado en la sección de "Inhabilidades e Incompatibilidades del Proponente y del Personal Proponente", certificamos que BANICOL LTDA., dentro de los dieciocho (18) meses anteriores, no ha tenido vínculos comerciales relacionados con el objeto contractual del presente concurso de méritos con la Empresa UNE Telecomunicaciones ni sus empresas afiliadas.

Cordialmente,



**DIEGO ANDRÉS CALDERÓN GUEVARA**

Representante Legal

BANICOL LTDA.





2014

**10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes**

DL



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

12 DE JULIO DE 2012 HORA 14:57:05

R035285821 PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION

\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 8 Y 11 DEL DECRETO 1464 DE 2010, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: BANICOL LTDA

NIT: 900210554 - 4

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00051739

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/04/30

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL PERSONAS JURIDICAS

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000044 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204353 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BANICOL LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 573, DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MARZO DE 2008, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE ENERO DE 2108 .

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000044 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204353 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CALDERON GUEVARA DIEGO ANDRES	C.C. 000000080233289
SUPLENTE DEL GERENTE	
PEREZ SILVA ROBERTO	C.C. 000000079939200

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO

DL.

ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ; EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B ) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D ) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO SOLICITE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTIA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

-----  
ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010  
-----

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DOMICILIO (CIUDAD O MUNICIPIO): BOGOTA D.C.

DIRECCION: CRA 9 NO. 80 45 OF.301

TELEFONO: 7470240

FAX: 2484609

EMAIL: scruez@banicol.com.co

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CRA 9 NO. 80 45 OF.301

TELEFONO: 7470240

FAX: 2484609

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: scruez@banicol.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010  
-----

CERTIFICA:  
CLASIFICACIONES

QUE EL INSCRITO SE HA CLASIFICADO COMO :

ACTIVIDAD: 2 CONSULTOR

\*\*ESPECIALIDAD: 11 ASESORIA FINANCIERA

QUE LA CLASIFICACION CORRESPONDE A LO ESTRICTAMENTE CONSIGNADO EN EL FORMULARIO UNICO, CON BASE EN LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL PROPONENTE.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES) FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.  
-----

CERTIFICA:

EXPERIENCIA PROBABLE (E.)

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA PROBABLE EL PROPONENTE REPORTO:

DE



\* 1 2 0 7 1 1 7 7 9 \*

\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

12 DE JULIO DE 2012 HORA 14:57:05

R035285821

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

COMO CONSULTOR

AÑOS DE ANTIGUEDAD: 20,50000

ANTIGUEDAD: 20,50000

PUNTOS POR ANTIGUEDAD: 300

TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 20,50000

TOTAL PUNTOS POR EXPERIENCIA PROBABLE: 300

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD TECNICA (Ct)

QUE EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PERSONAL VINCULADO, DURANTE LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS.

COMO CONSULTOR

PERSONAL	AÑO 2011	AÑO 2010
SOCIOS	2	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	6
TECNOLOGOS	1	1
ADMINISTRATIVOS	0	0
OPERATIVO	2	1
TOTAL	11	10

PROMEDIO

11

PUNTOS POR CAPACIDAD TECNICA (Ct)

250

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA CORTE:	2011/12/31
ACTIVO TOTAL:	\$ 1.181.824.175,00
PASIVO TOTAL:	\$ 479.149.068,00
ACTIVO CORRIENTE:	\$ 1.162.132.476,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 479.149.068,00
PATRIMONIO EXPRESADO EN PESOS:	\$ 702.675.107,00
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV:	1.312
LIQUIDEZ:	2,425
ENDEUDAMIENTO:	40,54 %

QUE DE ACUERDO CON ESTA INFORMACION EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PUNTAJE:

	CONSULTOR
PATRIMONIO	90
LIQUIDEZ	100
ENDEUDAMIENTO	80
PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	270

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

DL.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

-----  
CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACION (Co)

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

CAPACIDAD DE ORGANIZACION (Co) COMO CONSULTOR: 2.722,48 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

-----  
CERTIFICA:

CAPACIDAD CONTRATACION (K)

QUE EL PROPONENTE REPORTO UNA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION (K) DE:  
COMO CONSULTOR:

FORMULA:  $K = F.P.I. \times CO \times \{1 + (E+CF+CT)/1.000\}$

K = 8.542,27 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

-----  
CERTIFICA:

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00400534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 30 DEL MES ABRIL DE AÑO 2012.

LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUI CERTIFICADA QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

-----  
ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES

CERTIFICA:

QUE EL DIA 11 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00408013 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 11 DEL MES JULIO DE AÑO 2012.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS CLASIFICACIONES DEL PROPONENTE QUEDARAN ASI:

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES

QUE EL INSCRITO SE HA CLASIFICADO COMO :

ACTIVIDAD: 2 CONSULTOR

\*\*ESPECIALIDAD: 10 OTROS

\*\*\*GRUPO: 04 GESTION DE PROYECTOS

\*\*ESPECIALIDAD: 11 ASESORIA FINANCIERA

QUE LA CLASIFICACION CORRESPONDE A LO ESTRICTAMENTE CONSIGNADO EN EL FORMULARIO UNICO, CON BASE EN LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL PROPONENTE.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES) FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

-----  
CERTIFICA:

LA INFORMACION RELATIVA A LA(S) CLASIFICACION(ES) ACTUALIZADA(S) POR EL PROPONENTE AQUI CERTIFICADA(S) QUEDA(N) EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

*Handwritten signature*



\* 1 2 0 7 1 1 7 8 0 \*

\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

12 DE JULIO DE 2012

HORA 14:57:05

R035285821

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 34,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

De.

C

C

C

C

C

**11. Certificado de Existencia y Representación Legal**

DL.





255

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE JULIO DE 2012 HORA 18:16:04

R035220332

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANICOL LTDA
N.I.T. : 900210554-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01791198 DEL 9 DE ABRIL DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,181,824,175

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 80 45 OF. 301
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dcalderon@banicol.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO. 80 45 OF.301
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : dcalderon@banicol.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000044 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204353 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BANICOL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 573, DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MARZO DE 2008, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE ENERO DE 2108 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRESTACION DE ASESORIAS EN TODOS LOS CAMPOS, TALES COMO LA COMPRA Y VENTA DE EMPRESAS, LA NEGOCIACION DE PAQUETES ACCIONARIOS, LA CONTRATACION Y ELABORACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS TECNICOS, TALES COMO LA VALORACION DE EMPRESAS, REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, MERCADEO, ETC.; 2. LA COMPRAVENTA, INVERSION, ADMINISTRACION Y NEGOCIACION DE ACCIONES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES O ENTIDADES JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA; 3. LA CELEBRACION DE CUALQUIER

DL

250

ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA POR CUENTA PROPIA, EN NOMBRE DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES, DAR EN PRENDA LOS MUEBLES O HIPOTECAR LOS INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS Y PATENTES; PROMOVER O HACER INVERSIONES EN OTRAS EMPRESAS, SEAN O NO DE LA MISMA INDOLE Y EN GENERAL EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEAN CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PEREZ SILVA ROBERTO C.C. 000000079939200

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR: \$5,000,000.00

CALDERON GUEVARA DIEGO ANDRES C.C. 000000080233289

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR: \$5,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000044 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204353 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CALDERON GUEVARA DIEGO ANDRES	C.C. 000000080233289
SUPLENTE DEL GERENTE	
PEREZ SILVA ROBERTO	C.C. 000000079939200

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ; EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B ) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D ) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO SOLICITE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN

DL

\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

5 DE JULIO DE 2012 HORA 18:16:04

R035220332 PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTIA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR ACTA NO. 05 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01615700 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
OVIEDO IRMA	C.C. 000000039769388

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

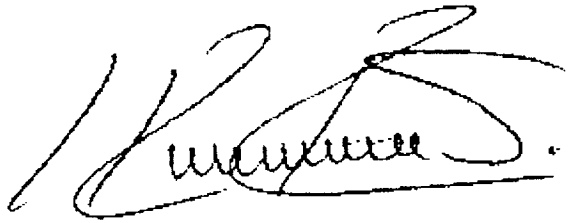
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE ENERO DE 2008  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE 2010 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

VALOR : \$ 4,000.  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...' followed by a stylized flourish.

DL



**12. Registro Único Tributario**



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario

14099922171



(415)7707212489984(6020) 0000014099922171

5 Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 1 0 5 5 4 - 4

6 DV

4

12 Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14 Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25 Tipo de documento

1

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social

BANICOL LTDA

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACION

38 País

COLOMBIA

39 Departamento

1 6 9

Bogotá D.C

40 Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá D.C

0 0 1

41 Dirección

CR 9 74 08 OF 1005

42 Correo electrónico

43 Apartado aéreo

44 Teléfono 1

3 2 1 6 6 0 9

45 Teléfono 2

2 4 8 4 6 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52 Número establecimientos

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 Fecha inicio actividad

50 Código

1

2

51 Código

7 4 1 4

2 0 0 8 0 3 1 0

6 7 1 4

2 0 0 8 0 3 1 0

7 4 9 9

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	8	9	1	1	1	4										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas regimen común

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55 Forma

56 Tipo

Servicio

1

2

3

57 Modo

58 CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

X

80. No. de Folios

0

81. Fecha

2 0 0 9 0 2 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del suscribiente

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

983. Nombre

PUERTO GONZALEZ OLGA ADRIANA

984. Cargo

Analista

DL.





**13. Copia Cédula de Ciudadanía Representante Legal**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.233.289**  
CALDERON GUEVARA

APELLIDOS  
**DIEGO ANDRES**

NOMBRES

*Diego Calderon Guevara*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1980**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**19-NOV-1998** **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Diego Calderon Guevara*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS APRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00042821-M-0080233289-20080809 0001929479A 1 1150016604

DL.



**14. Certificado de Naturaleza Tributaria**

IRMA OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.769.388 de Madrid (Cundinamarca), en mi condición de REVISORA FISCAL de la Empresa BANICOL LTDA., identificada con el NIT 900.210.554-4:

## CERTIFICA

Que BANICOL LTDA. constituida por Escritura Pública No. 44 de la Notaria 40 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2008, pertenece al Régimen Común de Impuesto a las Ventas.

Se expide la presente a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Atentamente,



IRMA OVIEDO

Revisora Fiscal  
C.C. 39.769.388 de Madrid (Cund)  
TP 85544-t

c

c

c

c

c

**15. Certificado Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales**

**IRMA OVIEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.769.388 de Madrid (Cundinamarca), en mi condición de **REVISORA FISCAL** de la Empresa **BANICOL LTDA.**, identificada con el NIT 900.210.554-4:

### CERTIFICA

Que **BANICOL LTDA.** ha realizado el pago oportuno de todos los aportes a seguridad social y parafiscales, desde febrero de 2012 a la fecha. En concreto estos pagos incorporan los siguientes conceptos: Aportes a Empresas Promotoras de Salud EPS, Aportes a Fondos de Pensiones, Aportes a las Administradoras de Riegos Profesionales y los Aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA.

Se expide la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Cordialmente,



**IRMA OVIEDO**

Revisora Fiscal  
C.C. 39.769.388 de Madrid (Cund)  
TP 85544-t



C

C

C

C

C

**16. Certificado Antecedentes Fiscales**

*De.*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

## LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de julio de 2012, a las 10:44:0, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	9002105544
Código de Verificación	1462012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

*DL*

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento – [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de julio de 2012, a las 10:43:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.000.374
Código de Verificación	1143395012012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

*DL*

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de julio de 2012, a las 10:43:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	80.233.289
Código de Verificación	1845514162012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento – [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)



**17. Certificado Antecedentes Disciplinarios**

Bogotá DC, 12 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa BANICOL LTDA identificado(a) con NIT 9002105544 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



---

**CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Bogotá DC, 12 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE VELASCO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10000374 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



**CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá DC, 12 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES CALDERON GUEVARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 80233289 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



---

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Recibido  
29 Jul 2012  




Pereira, julio 28 de 2012.

Señores  
**BANICOL S.A**  
Carrera 9 No. 80-45 oficina 301  
Bogotá

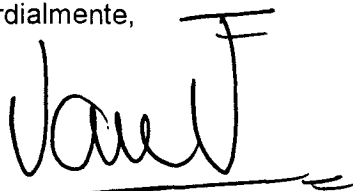
REF: Concurso de méritos 004 de 2012.

De la manera mas atenta y con el fin de subsanar la propuesta presentada por ustedes dentro del Concurso de méritos 004 de 2012 cuyo objeto: "Contratación de los servicios profesionales de una Banca de Inversión para realizar la valoración de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario", me permito solicitarles que en el término de un (01) día hábil aporten el recibo de pago de la garantía de seriedad de la propuesta presentada con el fin de verificar su pago.

Además de lo anterior deberán presentar la modificación de la póliza adjuntada ya que fue suscrita para entidad particular por entidad estatal como quedó establecido en los pliegos definitivos.

Lo anterior se requiere para seguir adelante con el proceso de evaluación dentro del presente proceso de selección.

Cordialmente,



**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica) Jurídica

*Bogotá D.C., 30 de julio de 2012*

SEÑORES

**El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira “INFIPEREIRA”**

Edificio Diario del Otún

Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22

Teléfono 3151601

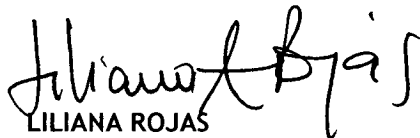
Pereira - COLOMBIA

**REF. CONCURSO DE MERITOS NO. 004 - 12**

Estimados señores:

Según la solicitud enviada por ustedes el día 28 de Julio de 2012, adjuntamos los documentos solicitados.

Cordialmente,

  
**LILIANA ROJAS**

BANICOL

Cra 9 # 80 - 45 - Oficina 301

Bogotá, Colombia

Tel. 571.747.0240

Fax: 571.242.4609

lrojas@banicol.com.co



825017769-1

**POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia  
confirma la información de los clientes a través  
del Call Center, por favor tenga en cuenta que  
será contactado para realizar el procedimiento

**PÓLIZA No: 825-47-994000001620 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ GGS PROFESIONALES EN SEGUROS COD AGENCIA: 825 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION

DIA MES AÑO  
12 07 2012

DIA MES AÑO  
30 07 2012

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: BANICOL LTDA

IDENTIFICACIÓN NIT 900.210.554-4

DIRECCIÓN: CRA. 9 # 80-45 / OFICINA 301

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 7470240

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

IDENTIFICACIÓN NIT 900.120.045-0

BENEFICIARIO: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

IDENTIFICACIÓN NIT 900.120.045-0

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	27/07/2012	27/12/2012	15,000,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 900120045 - INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE

SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN CONCURSO DE MERITOS No. 004-112 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA BANCA DE INVERSION PARA REALIZAR LA VALORACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ \*\*\*\*15,000,000.00 VALOR PRIMA: \$ \*\*\*\*\*40,000.00 GASTOS EXPEDICION: \$\*\*\*\*15,000.00 IVA: \$ \*\*\*\*\*8,800.00 TOTAL A PAGAR: \$ \*\*\*\*\*63,800.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
AKI SEGUROS LTDA	4757	100.00	

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000825017769

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

DAMORENO 6

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

de.

PARA PAGOS ELECTRONICOS O  
EN ENTIDADES FINANCIERAS  
CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA

825017769-1

**POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia  
confirma la información de los clientes a través  
del Call Center, por favor tenga en cuenta que  
será contactado para realizar el procedimiento

**PÓLIZA No: 825-47-994000001620 ANEXO: 3**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ GGS PROFESIONALES EN SEGUROS** COD.AGENCIA 825 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	07	2012	30	07	2012
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **BANICOL LTDA** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.210.554-4**  
DIRECCIÓN: **CRA. 9 # 80-45 / OFICINA 301** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **7470240**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.120.045-0**  
BENEFICIARIO: **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.120.045-0**

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASBGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	30/07/2012	27/12/2012	15,000,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 900120045 - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN CONCURSO DE MERITOS No. 004-12 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA BANCA DE INVERSION PARA REALIZAR LA VALORACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.

SE ACLARA EL No. DEL CONCURSO DE MERITOS: 004-12

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****0.00	VALOR PRIMA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00
---------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		VALDR ASEGURADO
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	
AKI SEGUROS LTDA	4757	100.00			

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000825017769

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

DAMORENO 6

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

20



**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO  
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**1. AMPAROS**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

**1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL CONTRATISTA AFIANZADO, CON LOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PREDICAR LA SOLIDARIDAD PATRONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DEL C.S. DEL TRABAJO.

## 5. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS

## 6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.
- b. EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.
- c. EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

## 7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- a. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- b. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SÉPTIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN
- c. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 6.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN DÉCIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



**16.CLAUSULAS INCOMPATIBLES.**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SIN LA INCONGRUENCIA SE PRESENTE ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**17.COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

**18.PRESCRIPCION.**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**19.DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

*Handwritten mark*

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
**NIT: 860.524.654-6**

**CERTIFICA QUE:**

La póliza de **CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. 994000001620** a nombre de **BANICOL LTDA.** Con NIT. **900.210.554** se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de las primas. **Por un valor de (\$63.800).**

Para constancia se firma en Bogotá a los 30 días del mes de Julio de 2012.

Cordialmente,



Aseguradora Solidaria  
de Colombia

*Diana*  
*NIT 860.524.654-6* *GÓMEZ G.*  
**DIANA MARCELA GOMEZ GOMEZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GGs PROFESIONALES EN SEGUROS**  
**Aseguradora Solidaria de Colombia**  
**CALLE 47 N° 104 - 44**  
**7443496 EXT. 122**

*DE*

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA**

Contratación de los servicios Banca de Inversión para realizar la valoración económica de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.



FORMULARIO No 1 - LISTA DE PERSONAL, RECURSOS Y COSTOS

**COSTOS  
PARA PERSONAL PROFESIONAL**

CARGO	CAT	1	2	3 = (1 x 2)	4	5 = (3 x 4)
		UTILIZACION h-mes	DURACION mes	UTILIZACION total	SUELDO	COSTO
Director del Proyecto	1	100.00	1.50	150.00	\$ 160.000.00	\$ 24.000.000.00
Analista Financiero	1	120.00	1.50	180.00	\$ 78.000.00	\$ 14.040.000.00
Analista Junior	1	120.00	1.50	180.00	\$ 40.000.00	\$ 7.200.000.00
Analista Junior	1	120.00	1.50	180.00	\$ 40.000.00	\$ 7.200.000.00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>						\$ 52.440.000.00
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						1.6
<b>TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>						\$ 83.904.000.00

**COSTOS  
PARA PERSONAL PLANILLA**

CARGO	CAT	1	2	3 = (1 x 2)	4	5 = (3 x 4)
		UTILIZACION h-mes	DURACION mes	UTILIZACION total	SUELDO	COSTO
Secretaria	1	40.00	1.50	60.00	\$ 7.916.67	\$ 475.000.00
Contador	1	20.00	1.50	30.00	\$ 15.833.33	\$ 475.000.00
Mensajero	1	10.00	1.50	15.00	\$ 5.937.50	\$ 89.062.50
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PLANILLA</b>						\$ 1.039.062.50
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						1.6
<b>TOTAL COSTO PERSONAL PLANILLA</b>						\$ 1.662.500.00

**COSTOS DIRECTOS  
REEMBOLSABLES**

CARGO	UND	1	2	3 = (1 x 2)	4	5 = (3 x 4)
		UTILIZACION mes	DURACION mes	UTILIZACION total	VALOR unitario	VALOR TOTAL
Transporte y viáticos	global	6.00	1.50	9.00	\$ 750.000.00	\$ 6.750.000.00
Hospedaje y alimentación	global	30.00	1.50	45.00	\$ 400.000.00	\$ 18.000.000.00
Equipo de computo con software e impresora	global	10.00	1.50	15.00	\$ 49.890.00	\$ 748.350.00
Papeleria general	global	10.00	1.50	15.00	\$ 31.690.00	\$ 475.350.00
Edición de informes (Original y dos copias)	global	3.00	1.50	4.50	\$ 80.152.07	\$ 360.684.33
Comunicaciones (Fax, teléfono, encomienda)	global	10.00	1.50	15.00	\$ 31.115.04	\$ 466.725.59
<b>SUBTOTAL COSTOS REEMBOLSABLES</b>						\$ 26.801.109.91
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						1.6
<b>TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES</b>						\$ 42.881.775.86

COSTO PERSONAL PROFESIONAL						\$ 83.904.000.00
COSTO DEL PERSONAL TECNICO						\$ 0.00
COSTO DEL PERSONAL DE PLANILLA						\$ 1.662.500.00
COSTO TIEMPO EXTRAS						\$ 0.00
COSTO REEMBOLSABLES						\$ 42.881.775.86
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 128.448.275.86
I.V.A. 16%						\$ 20.551.724.14
<b>COSTO TOTAL</b>						\$ 149.000.000.00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

*Dr. O. Cabe*

*Dr.*



Pereira, 30 de julio de 2012.

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS

No. 004 DE 2012

“Contratación de los servicios profesionales de una Banca de Inversión para realizar la valoración de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario”

Siendo las diez de la mañana (10:00am) del día treinta (30) de julio de dos mil doce (2012), se reunió el comité evaluador con el fin de realizar la EVALUACIÓN TÉCNICA dentro del Concurso de méritos 004 de 2012. Siendo los siguientes los resultados de la misma:

Inicialmente se hace la precisión que teniendo en cuenta el Decreto 734 de 2012 Para darle estricto cumplimiento al artículo 3.3.1.1, se suprimirá los 05 puntos de la evaluación económica y no se tendrán en cuenta para ninguno de los proponentes, siendo el puntaje máximo 95 puntos.

REQUISITO	ESFINANZAS	BANICOL	U.T LATINVESTCO- PROFESIONALES DE BOLSA
Carta de presentación de la propuesta técnica	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	Cumple	Cumple
Estados Financieros	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia específica del proponente	Cumple	Cumple	Cumple
Planta mínima del personal	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia específica del director del proyecto	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia específica del analista financiero	Cumple	Cumple	Cumple



## EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITO	ESFINANZAS	BANICOL	U.T LATINVESTCO- PROFESIONALES DE BOLSA
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	14	30	14
DIRECTOR DE PROYECTO	24	50	32
EXPERIENCIA ANALISTA FINANCIERO	15	15	15
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>95</b>	<b>61</b>

La presente evaluación será publicada en el SECOP con el fin de que sean presentadas las observaciones por parte de los proponentes hasta el día 03 de agosto de 2012.

El presente informe lo suscriben la totalidad de los miembros del comité evaluador.

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora (Técnica) Jurídica

**JUAN PABLO SIERRA MARÍN**  
Director de Créditos e Inversiones

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

Bogotá, 31 de julio de 2012

Señores  
**Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA**  
**Atn. Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Edificio Diario del Otún  
Calle 19 N°9-50 Piso 22  
Teléfono 3151601  
Pereira – COLOMBIA

**REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. 004 – 12. Contratación de los servicios profesionales de una Banca de Inversión para realizar la valoración de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A**

Respetados señores:

Por medio de la presente comunicación, Estructuras en Finanzas S.A. (Esfanzas S.A.), sociedad identificada con NIT 830.133.597 – 7, agradece la invitación extendida por Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira y, con el fin de efectuar observaciones sobre la evaluación del proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos copia de las propuestas de los proponentes U.T LATINVESTCO – PROFESIONALES DE BOLSA y BANICOL.

De antemano agradecemos su colaboración. Estaremos atentos a sus instrucciones para el efecto.

Cordialmente,



**JULIO ROBERTO VACA MAYOR**  
Representante Legal



**ACTA 01 DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN  
EN EL CONCURSO DE MERITOS 004 DE 2012**



PEREIRA

El día 08 de Agosto de 2012 siendo las 2:30 PM, en las instalaciones de INFIPEREIRA la Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO, Directora (Técnica) Jurídica, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI, como abogado externo, y el señor ANDRÉS FELIPE VELASCO ROJAS en representación de la compañía BANICOL proceden a realizar la Audiencia de Adjudicación en el Concurso de Méritos 004 de 2012, cuyo objeto es la contratación de los servicios Banca de Inversión para realizar la valoración económica de la empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.

**INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES**

La Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO, instala la audiencia y explica los alcances de ésta y el procedimiento a seguir para el desarrollo de la misma y se hace presente el señor ANDRÉS FELIPE VELASCO ROJAS en representación de la compañía BANICOL para intervenir y firmar el acta de la audiencia de adjudicación.

**ADJUDICACIÓN**

Surtida la audiencia de adjudicación de conformidad con lo señalado en la ley y en los pliegos de condiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas presentadas por las firmas ESFINANZAS, U.T LATINVESTCO-PROFESIONALES DE BOLSA Y BANICOL LTDA, la cual se publicó en el SECOP el día 30 de julio de 2012 se concluyó que el proponente idóneo y que obtuvo el mayor puntaje, para efectuar la valoración económica de la empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario es la firma BANICOL LTDA y se procede a adjudicar el presente Concurso de Méritos 004 de 2012 a dicha firma y se suscribirá el respectivo contrato dentro de los tres días siguientes a la presente audiencia.

Siendo las 2:45 p.m. del día indicado al inicio de este documento, se dio por terminada y se firma por los personas que en ella intervinieron.

Para constancia se firma en Pereira el día 08 de Agosto de 2012.

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora (Técnica) Jurídica

**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Abogado Externo

**ANDRÉS FELIPE VELASCO ROJAS**  
En representación de BANICOL LTDA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
BANICOL LTDA.**

**No. 077**



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **DIEGO ANDRÉS CALDERÓN GUEVARA** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.233.289 de Bogotá, quien obra como representante legal de **BANICOL LTDA.**, identificado con el NIT 900.210.554-4 y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación de los servicios profesionales de una Banca de Inversión para realizar la valoración de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el Municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la Invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba, junto con los entregables exigidos dentro de los pliegos de condiciones.
- Presentar dentro del término establecido en los términos de invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Programar las actividades relacionadas con el proceso de valoración de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A, de acuerdo a las metodologías a utilizar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y reajustes dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del Contrato.
- Mantener al día los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$149.000.000.00) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
BANICOL LTDA.**



No. 077

al contratista de la siguiente manera: Único Pago: 100% del valor total del contrato una vez finalice la CONSULTORÍA y el Contratante cumpla con el objeto del contrato incluyendo los productos entregables finales, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2012. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 141 de 2012, con cargo al Código Cuenta N° 5472301 "INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
BANICOL LTDA.**

**No. 077**



que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **INFIPEREIRA** las siguientes pólizas a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La cual será otorgada a la firma del contrato y por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo.; estará vigente durante el plazo del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses después de dicho plazo. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO.** La cual será otorgada a la firma del contrato y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sus adiciones, y tendrá una vigencia que cubra el término de duración del mismo, el de sus adiciones y prórrogas cuando éstas se produzcan y tres (3) años más. **CLÁUSULA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
BANICOL LTDA.



No. 077

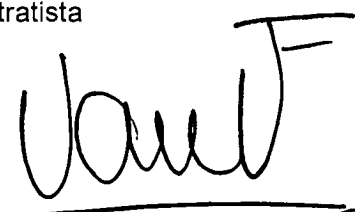
**VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, 09 AGO. 2012

  
JAVIER MONSALVE CASTRO  
Gerente General

  
DIEGO ANDRÉS CALDERÓN GUEVARA  
Contratista

  
ANDRÉS ALBERTO CHICA T  
Director Administrativo y Financiero

  
DIANA VANESSA VILLA FRÁNCO  
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: DVF

**BANICOL**

**Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira  
“INFIPEREIRA”**

---

Contratación de servicios profesionales de una Banca de Inversión para realizar la valoración de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. y la estructuración de la estrategia ante una eventual negociación de la participación accionaria que posee el municipio de Pereira en calidad de accionista e INFIPEREIRA en calidad de usufructuario.

CONCURSO DE MERITOS NO. 004 - 12

15 de agosto de 2012

**BANICOL** 

Documentos adicionales previos a la iniciación del contrato  
Concurso de Méritos No. 004-12

**1. Contrato de Prestación de Servicio**

**2. Acta de Inicio**

**3. Poder Autenticado - Firma Contrato**

Bogotá, agosto 9 de 2012

Señores

**El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"**

Edificio Diario del Otún

Calle 19 No. 9 – 50 Piso 22

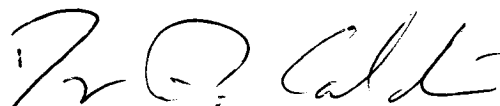
Pereira, Colombia


Por medio del presente poder, Yo, Diego Andrés Calderón Guevara, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.289, expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad BANICOL Ltda. domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 900.210.554-4, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor Andrés Felipe Velasco Rojas, mayor de edad, también de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.000.374, expedida en la ciudad de Pereira, para que en nombre de la sociedad que represento en la calidad arriba mencionada, lleve a cabo todos los trámites requeridos en relación con la firma y legalización del contrato de asesoría financiera adjudicado por el concurso de méritos no. 004-12 de El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", así como la firma de la respectiva acta de inicio de dicho contrato.

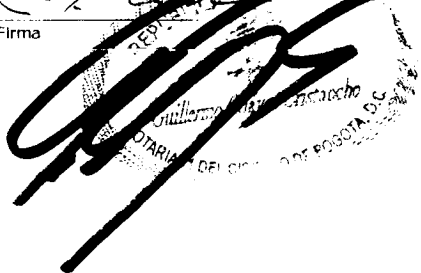



PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá DIEGO ANDRES CALDERON GUEVARA quien se identificó CC Nº 80.233.289 de BOGOTA, y declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en él es suya. Bogotá D.C. 09/08/2012

  
**DIEGO ANDRÉS CALDERON GUEVARA**  
C.C. 80.233.289 de Bogotá  
Representante Legal  
BANICOL LTDA  
Nit: 900.210.554-4

  
Firma

  
RESPONSABLE  
Guillermo Velasco Rojas  
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





**ANDRÉS FELIPE VELASCO ROJAS**  
C.C. 10.000.374 de Pereira



Bogotá, agosto 9 de 2012

Señores

**El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"**

Edificio Diario del Otún

Calle 19 No. 9 – 50 Piso 22


Pereira, Colombia

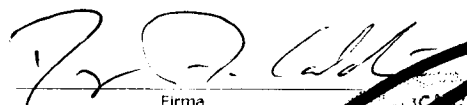
Por medio del presente poder, Yo, Diego Andrés Calderón Guevara, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.289, expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad BANICOL Ltda. domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 900.210.554-4, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor Andrés Felipe Velasco Rojas, mayor de edad, también de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.000.374, expedida en la ciudad de Pereira, para que en nombre de la sociedad que represento en la calidad arriba mencionada, lleve a cabo todos los trámites requeridos en relación con la firma y legalización del contrato de asesoría financiera adjudicado por el concurso de méritos no. 004-12 de El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", así como la firma de la respectiva acta de inicio de dicho contrato.




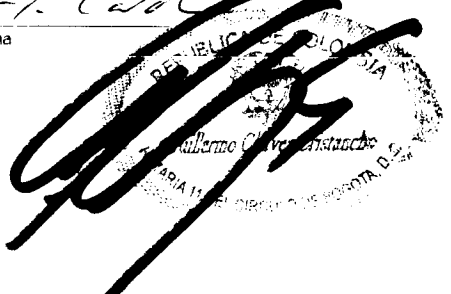
PRESENTACIÓN PERSONAL

Comparecio personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá DIEGO ANDRES CALDERON GUEVARA quien se identificó CC Nº 80.233.289 de BOGOTA, y declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en él es suya. Bogotá D.C. 09/08/2012

  
**DIEGO ANDRÉS CALDERON GUEVARA**  
C.C. 80.233.289 de Bogotá  
Representante Legal  
BANICOL LTDA  
Nit: 900.210.554-4

  
Firma

  
0123456789

  
GUILLERMO CERVERA RESTREPO  
NOTARIO  
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

  
**ANDRÉS FELIPE VELASCO ROJAS**  
C.C. 10.000.374 de Pereira

**4. Garantía de Cumplimiento, Pago de Salarios,  
Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Calidad del  
Servicio**

825018210-5

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Aseguradora Solidaria de Colombia NIT. 860.524.654 - 6

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 825-47-994000001672 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ GGS PROFESIONALES EN SEGUROS COD AGENCIA: 825 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 08 2012 FECHA DE IMPRESIÓN: 13 08 2012

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: BANICOL LTDA IDENTIFICACIÓN NIT: 900.210.554-4 DIRECCIÓN: CRA. 9 # 80-45 / OFICINA 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7470240

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" IDENTIFICACIÓN NIT: 900.120.045-0 BENEFICIARIO: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" IDENTIFICACIÓN NIT: 900.120.045-0

AMPAROS

Table with columns: DESCRIPCION AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA. Rows include CONTRATO, CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND, CALIDAD DEL SERVICIO.

BENEFICIARIOS

NIT 900120045 - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

OBJETO DEL SEGURO:

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONCURSO DE MERITOS No. 004 DE 2012 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA BANCA DE INVERSION PARA REALIZAR LA VALORACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. Y LA ESTRUCTURACION DE LA ESTRATEGIA ANTE UNA EVENTUAL NEGOCIACION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA QUE POSEE EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN CALIDAD DE ACCIONISTA E INFIPEREIRA EN LA CALIDAD DE USUFRUCTUARIO SEGUN LAS COBERTURAS CONTRAIDAS.

Summary table with columns: VALOR ASEGURADO TOTAL, VALOR PRIMA, GASTOS EXPEDICION, IVA, TOTAL A PAGAR. Values: \$ \*\*\*104,300,000.00, \$ \*\*\*\*\*827,542.00, \$ \*\*\*\*15,000.00, \$ \*\*\*134,807.00, \$ \*\*\*\*\*977,349.00

Table with columns: INTERMEDIARIO, CLAVE, %PART, NOMBRE COMPAÑIA, COASEGURO CEDIDO, VALOR ASEGURADO. Values: SEAS SEGUROS LTDA, 4737, 100.00, SEAS SEGUROS LTDA, 100.00, 100.00

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000825018210

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**  
**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**1. AMPAROS**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

**1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL CONTRATISTA AFIANZADO, CON LOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PREDICAR LA SOLIDARIDAD PATRONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DEL C.S. DEL TRABAJO.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

## 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, QUE EN EL EVENTO QUE SE INTRODUCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO ÉSTAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE."

## 4. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 5. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS

## 6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.
- b. EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.
- c. EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

## 7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- a. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- b. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SÉPTIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN
- c. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 6.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN DÉCIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

#### 11. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

#### 12. CESIÓN DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### 13. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

#### 14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

#### 15. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**16.CLAUSULAS INCOMPATIBLES.**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SIN LA INCONGRUENCIA SE PRESENTE ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**17.COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

**18.PRESCRIPCIÓN.**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**19.DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RECIBO DE CAJA No. 825004664



AGENCIA SEAS BOGOTÁ GGS PROFESIONALES EN SEGUROS 825009287 TRANSACCION No. 13/08/2012 FECHA DE RECIBO TIPO PAGADOR ASEGURADO  
 NOMBRE PAGADOR BANICOL LTDA C.C. O NIT 900.210.554  
 DETALLE DEL PAGO: PAGO POLIZA CE 994/1672 NUMERO DE RECIBO 39172606-4 EL 13/08/2012

VALOR EN LETRAS (en Pesos) NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL/100.\*\*\*\*\* 977,349.00 VALOR

TIPO PAGO: BOL.DEP.EFECTIVO 977,349.00 Cuenta: 227054070 DE BANCO DE BOGOTÁ



*Diana Marcela GÓMEZ G.*  
 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO DE CAJA No. 825004664

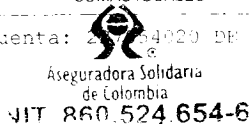
AGENCIA SEAS BOGOTÁ GGS PROFESIONALES EN SEGUROS 825009287 TRANSACCION No. 13/08/2012 FECHA DE RECIBO TIPO PAGADOR ASEGURADO  
 NOMBRE PAGADOR BANICOL LTDA C.C. O NIT 900.210.554  
 DETALLE DEL PAGO: PAGO POLIZA CE 994/1672 NUMERO DE RECIBO 39172606-4 EL 13/08/2012

VALOR EN LETRAS (en Pesos) NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL/100.\*\*\*\*\* 977,349.00 VALOR

CUENTA		DESCRIPCION	DEBE	HABER
1105100040110	115050040110	CUENTA PUENTE CAJA COBRANZAS REC MEGABANCO NACIONAL CTA No	977,349.00	977,349.00

SUMAS IGUALES 977,349.00 977,349.00

TIPO PAGO: BOL.DEP.EFECTIVO 977,349.00 Cuenta: 227054070 DE BANCO DE BOGOTÁ



*Diana Marcela GÓMEZ G.*  
 FIRMA RECIBIDO PAGO



## APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.

77

FECHA:

9 DE AGOSTO/12

ADICIÓN No.

FECHA DE APROBACIÓN:

PÓLIZA No.

825 - 47 - 99400001672

ASEGURADORA:

ASEGURADORA  
SOLIDARIA

CONTRATISTA:

BANICOL LTDA.

Vo,Bo. REVISIÓN LEGAL:

*[Handwritten signature]*

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A.

NIT. 800.019.807-2

CERTIFICA QUE:

Compañía de Profesionales de Bolsa S. A. ha venido cumpliendo durante los últimos cinco meses en forma integral con las obligaciones generadas con el Sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de julio de 2012, por solicitud de la administración de la Sociedad.



PEDRO MARIA ANGEL DIAZ

Revisor Fiscal

TP 22.442-T

Miembro de NPJ Fianancial & Accounting Services S.A.